

2023 -05 -29

1,540,566,244.72 ✓

CONSORCIO VIAL CHAPARRAL ✓

MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 72/100 EN M/CTE



GOBERNACION DEL TOLIMA

CRA 3a CALLES 10 Y 11

NIT. 800113672-7

IBAGUE

COMPROBANTE
DE EGRESO N°

9975 ✓

Beneficiario: CONSORCIO VIAL CHAPARRAL ✓

Concepto: *M.A.M/ RELACION DE PAGO # 1288 DEL 29/05/2023*

11 pago del contrato 1784/2021 PERIODO DE PAGO 1/03/2023 al 31/03/2023 ISS 14/04///2023 FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA FAC...FEV----13-- DEL 2023 SE AMORTIZAEL VALOR DE ----84.986.161.86 . VERSION 10...VERSION 10... ACTA DE ADICION N° 6 ... CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA^{ooo} PLAZO 19 MESES CON 5 DIAS CALENDARIO

Valor Egreso: 1,540,566,244.72 Orden: 7998

Banco: COLPATRIA ✓

Cuenta N°: 5752-00171-3 ✓

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
111006011625	575-200171-3 Gobierno Dptal Tolima Impuesto de registro	0.00	1,540,566,244.72
24010203	Contratos de Obra Pública	1,540,566,244.72	0.00
TOTALES		1,540,566,244.72	1,540,566,244.72 ✓

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE
03 - 32331 - 2.3.2.02.02.005 - 7801	Servicios de la construcción

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.7998

Descripción	%	Valor Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
2023 - LEY 418/97 MOD. POR DTO 3461/07 - CONTRIB CTOS OBRA	-5,00	1,708,594,541.72	-85.429.727,00
2023 - RETEFTE. OBRA CIVIL (DTO2418/13) CONSTRUCC O URBANIZAC	-2,00	1,793,580,703.00	-35.871.614,00
2023 - TASA PRODEPORTE Y RECREACION ORD.0038/2020	-2,00	1,708,594,541.72	-34.171.891,00
2023 - RETEICA CHAPARRAL SERVICIOS 7 POR MIL ACDO19/2017	-0,70	1,793,580,703.00	-12.555.065,00
		-S	168,028,297.00
		VALOR NETO S	1,540,566,244,72

181

Arif

ELABORADO POR

ANEXO COMPROBANTE DE EGRESO N° 9,975

No Nit	Beneficiario	Valor Neto	Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
				Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
901505619	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL	1,540,566,244.72			Corriente		
		TOTAL	1,540,566,244.72				

Convenciones - * REP => Cheque Anulado Por Reposición



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

Movimientos

3 MOVIMIENTOS

Tipo Cuenta	No Cuenta	Nº Trámite	Cuenta Proveedor	Identificación Proveedor	Principio	Banco Beneficiario	Valor Pago	Fecha Pago	Número de Documento	Efecto	Estado	Fecha Pago
pago empresarial	1713	0800138727	2008	8015056195	CONSORCIO VIAL CHUPARR	BANCOLOMBIA	\$1.540.586.244,72	2023/05/29	2	ACEPTADO ACH	Asignado ACH	
pago empresarial	1713	0800138727	8012	800138727	LEY 418 97 MOD	POPULAR	\$85.429.727,00	2023/05/29	3	ACEPTADO ACH	Asignado ACH	
pago empresarial	1713	0800138727	8137	800138727	TASA PRODEPORTE	POPULAR	\$34.171.891,00	2023/05/29	4	ACEPTADO ACH	Asignado ACH	

3 CONSOLIDADO

Tipo Cuenta	No Cuenta	Nº Trámite	Cuenta Proveedor	Identificación Proveedor	Principio	Banco Beneficiario	Valor Pago	Fecha Pago	Número de Documento	Efecto	Estado	Fecha Pago

© Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario.

Ningún dato respaldado en esta tabla

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

ORDEN DE PAGO

CONTABILIZADO

26 MAY 2023



Vigencia Fiscal 2023

Orden de Pago No.

7998

Lugar y Fecha: IBAGUE 26-may.-2023
 Tipo de Orden: 2023 - PAGO CTOS/CONVENIOS DE OBRA PUB.SEC. PRIVADO
 Pagado a: CONSORCIO VIAL CHAPARRAL Nit/C.C.: 901505619 5 Sin Régimen en ven
 Documento_: Contrato 1784

Facturas:

Concepto: 11 pago del contrato 1784/2021 PERIODO DE PAGO 1/03/2023 al 31/03/2023 ISS 14/04///2023 FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA FAC...FEV----13-- DEL 2023 SE AMORTIZA EL VALOR DE ----84.986.161.86 . VERSION 10...VERSION 10... ACTA DE ADICION N° 6 ... CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA^{ooo} PLAZO 19 MESES CON 5 DIAS CALENDARIO

Programa: INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

Registro Presupuestal: 16806 Vigencia Registro: 2022 Contrato : 1784

Detalle Orden	
Imputación Presupuestal	Valor
03 - 32331 - 2.3.2.02.02.005 - 7801	1.708.594.541,72
	\$ 1.708.594.541,72

Detalle Liquidación			
Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
2023 - LEY 418/97 MOD. POR DTO 3	-5,000	1,708,594,541.72	-85.429.727,00
2023 - RETEFTE. OBRA CIVIL (DTO	-2,000	1,793,580,703.00	-35.871.614,00
2023 - TASA PRODEPORTE Y RECR	-2,000	1,708,594,541.72	-34.171.891,00
2023 - RETEICA CHAPARRAL SERV	-0,700	1,793,580,703.00	-12.555.065,00
			\$-168.028.297,00

\$ 1.540.566.244,72

Afectación Contable			
Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
1710010642	1.708.594.541.72	0.00	Vía - Bejuqueros (Limite Valle Del Cauca) - Rio Blanco - Maito - Chape
24010203	0.00	1.540.566.244.72	Contratos de Obra Pública
24070101	0.00	85.429.727.00	Ley 418/97 (contribucion especial sobre contratos de obras publicas ord
24362602	0.00	35.871.614.00	Contratos de Construcción y Urbanización - 2%
2436275103	0.00	12.555.065.00	Rete ICA Chaparral - Actividad de Servicios
24402402	0.00	34.171.891.00	Tasa Pro Deporte y Recreación ORD. 0038/2020
	1.708.594.541,72	1.708.594.541,72	

ORDENADOR DEL GASTO

ANDRES OCTALIO LOZANO ACOSTA
 Vº. Bº.: Dirección Financiera de Presupuesto

28 MAY 2023

RECIBIDO DFT
 26 MAY 2023

2023 -05 -29

85,429,727.00

CONSORCIO VIAL CHAPARRAL

OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE



GOBERNACION DEL TOLIMA

CRA 3a CALLES 10 Y 11

NIT. 800113672-7

IBAGUE

COMPROBANTE
DE EGRESO N°

9976

Beneficiario: CONSORCIO VIAL CHAPARRAL

Concepto: *M.A.M/ RELACION DE PAGO # 1288 DEL 29/05/2023* VALOR CORRESPONDIENTE A LEY 418/97 SEGUN OP 7998

Valor Egreso: 85,429,727.00

Orden:

Unidad: 03

SECCIÓN CENTRAL

Banco: COLPATRIA

Cuenta N°: 5752-00171-3

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
111006011625	575-200171-3 Gobierno Dptal Tolima Impuesto de registro	0.00	85,429,727.00
24070101	Ley 418/97 (contribucion especial sobre contratos de obras publicas orden nal)	85,429,727.00	0.00
TOTALES		85,429,727.00	85,429,727.00

ELABORADO POR

Soportes CE 9975

29-05-23

No Nit	Beneficiario	Valor Neto	Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
				Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
1	901505619 CONSORCIO VIAL CHAPARRAL	85,429,727.00			Corriente		
TOTAL		85,429,727.00					

Convenciones - * REP => Cheque Anulado Por Reposición

Elaboro: MMVALENCIA

ORIGINAL Page 1 of 1
PCT Enterprise

185



CONSORCIO DEPARTAMENTAL DENTON

Movimientos

MOVIMIENTOS

No. Cuenta	No. Cuenta	No. Cuenta	Identificación Proveedor	Destino	Valor	Fecha Pago	Forma de Pagamento	Estado	Fecha Recibido
1713	08001136727	2008	CONSORCIO VIAL CHAPARR	BANCOLOMBIA	\$1,540,598,244.72	20230529	2	ACEPTADO ACH	Asignado ACH
1713	08001136727	8012	LEY 418 97 MOD	POPULAR	\$85,429,721.00	20230529	3	ACEPTADO ACH	Asignado ACH
1713	08001136727	8131	TASA PRODEPORTE	POPULAR	\$34,171,851.00	20230529	4	ACEPTADO ACH	Asignado ACH

3 CONSOLIDADO

No Cuenta	No Cuenta	No Cuenta	Identificación Proveedor	Destino	Valor	Fecha Pago	Forma de Pagamento	Estado	Fecha Recibido
1713	08001136727	2008	CONSORCIO VIAL CHAPARR	BANCOLOMBIA	\$1,540,598,244.72	20230529	2	ACEPTADO ACH	Asignado ACH
1713	08001136727	8012	LEY 418 97 MOD	POPULAR	\$85,429,721.00	20230529	3	ACEPTADO ACH	Asignado ACH
1713	08001136727	8131	TASA PRODEPORTE	POPULAR	\$34,171,851.00	20230529	4	ACEPTADO ACH	Asignado ACH

© Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Sotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

2023 -05 -29

34,171,891.00

CONSORCIO VIAL CHAPARRAL

TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE



GOBERNACION DEL TOLIMA

CRA 3a CALLES 10 Y 11

NIT. 800113672-7

IBAGUE

COMPROBANTE
DE EGRESO N°

9977

Beneficiario: CONSORCIO VIAL CHAPARRAL

Concepto: *M.A.M/ RELACION DE PAGO # 1288 DEL 29/05/2023* VALOR CORRESPNDIENTE A DESCUENTO DE TASA PRODEPORTE SEGUN OP 7998

Valor Egreso: 34,171,891.00

Orden:

Unidad: 03

SECCIÓN CENTRAL

Banco: COLPATRIA

Cuenta N°: 5752-00171-3

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
111006011625	575-200171-3 Gobierno Dptal Tolima Impuesto de registro	0.00	34,171,891.00
24402402	Tasa Pro Deporte y Recreación ORD. 0038/2020	34,171,891.00	0.00
TOTALES		34,171,891.00	34,171,891.00

ELABORADO POR

Soporte CE 9977

29-05-23

No Nit	Beneficiario	Valor Neto	Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
				Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
901505619	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL	34,171,891.00			Corriente		
TOTAL		34,171,891.00					

Convenciones - * REP => Cheque Anulado Por Reposición

Elaboro: MMVALENCIA

ORIGINAL Page 1 of 1
PCT Enterprise

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Movimientos

3 MOVIMIENTOS

Tipo Cuenta	No. Cuenta	Nº Tráiler	Cuenta Proveedor	Identificación Proveedor	Proveedor	Banco Destino	Valor Prop.	Fecha Pago	Número de Comprobante	Estado	Destino	Estado
pago empresarial	1713	08001136727	2008	9015058195	CONSORCIO VIAL CHAPARRA	BANCOLOMBIA	\$1,540,568,244.72	2023/05/29	2	ACEPTADO ACH	ACEPTADO ACH	ACEPTADO ACH
pago empresarial	1713	08001136727	8012	9001136727	CEI 418 97 MOD	POPULAR	\$85,429,727.00	2023/05/29	3	ACEPTADO ACH	ACEPTADO ACH	ACEPTADO ACH
pago empresarial	1713	08001136727	8137	9001136727	7ASA PRODEPORTE	POPULAR	\$34,171,891.00	2023/05/29	4	ACEPTADO ACH	ACEPTADO ACH	ACEPTADO ACH

3 CONSOLIDADO

Ningún dato disponible en esta tabla

© Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FOR-CB-013	
	MACROPROCESO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 03	
	INFORME DE SUPERVISION		Vigente desde: 20/08/2015	

INFORME NÚMERO:	11	FECHA DEL INFORME: (dd/mm/aa)	14/04/2023
-----------------	----	----------------------------------	------------

GRADO DE RESPONSABILIDAD

MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, EL SUPERVISOR ASUME PLENA RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN ELLA CONTENIDA:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	CONTRATO	NÚMERO:	1784	FECHA : (dd/mm/aa)	27/08/2021
CONTRATISTA O COOPERANTE: (Adicione filas si es necesario)	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL			NIT:	901.505.619-5
VALOR INICIAL:	\$	46,209,359,460.00	PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	
CDP(S) INICIAL / VIGENCIA: (Adicione filas si es necesario)	2299/20/05/2021 - 2015/27/04/2021		RP(S) INICIAL / VIGENCIA: (Adicione filas si es necesario)	10848/05/10/2021 - -10849/05/10/2021 -	
NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INFORME: (Adicione filas si es necesario)	FELIPE ANDRÉS LOMBO VERGARA		ACTO ADMINISTRATIVO O CONTRACTUAL DE DESIGNACIÓN Y FECHA:	ACTO CONTRACTUAL	
CORREO ELECTRONICO DEL SUPERVISOR:	felipe.lombo@tolima.gov.co				
FECHA DE LEGALIZACION DEL ACTO CONTRACTUAL INICIAL: (dd/mm/aa)	12/10/2021	FECHA INICIACION: (dd/mm/aa)	28/10/2021		

2. INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES

2.1 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, OTROS, RESOLUCIONES, ETC DIFERENTES A VALOR Y PLAZO
(Adicione filas si es necesario)

IDENTIFICACIÓN DEL ACTA O RESOLUCIÓN	FECHA (dd/mm/aaaa)	OBJETO	FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)

2.2 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, OTROS, RESOLUCIONES
(Adicione filas si es necesario)

IDENTIFICACIÓN DEL ACTA	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR ADICIONADO O DISMINUIDO	PLAZO ADICIONADO O DISMINUIDO	RP y CDP	FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)
ACTA ADICIONAL N°001	21/04/2022		3 MESES		21/04/2022
ACTA ADICIONAL N°002	21/07/2022		6 DÍAS CALENDARIO		21/07/2022
ACTA ADICIONAL N°003	05/08/2022		148 DIAS CALENDARIO		05/08/2022
ACTA ADICIONAL N°004	21/11/2022	\$ 11,063,040,907.84	5 MESES	16806/7060 y 16808/5376	21/11/2022

2.3 ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN (adicione filas si es necesario)

FECHA SUSPENSIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)	FECHA REINICIACIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)
29/07/2022	N°01	29/07/2022	03/08/2022	N°01	03/08/2022

7998³
418
06
7
2

18 MAY 2023 5915

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FOR-CB-013
	MACROPROCESO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 03
	INFORME DE SUPERVISION		Vigente desde: 20/08/2015

3. INFORMACIÓN BÁSICA PARA EL PAGO			
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:	NO	SEGÚN CERTIFICACIÓN DE EXPEDIDA POR : (Mencione la Entidad que le otorgó la personería jurídica de ESAI)	N/A
ENTIDAD PÚBLICA:	NO	TIPO DE DESEMBOLSO A REALIZAR SEGÚN ACTO CONTRACTUAL:	ACTA PARCIAL
PERÍODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:	01-03-23 al 31-03-23	MUNICIPIO DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:	CHAPARRAL
COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN:	N/A	FECHA COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN : (dd/mm/aa)	N/A
No. DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE:	FEV13	FECHA FACTURA O DOC. EQUIVALENTE : (dd/mm/aa)	15/05/2023

VERIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES ART. 50 DE LA LEY 789/02 (Las planillas y meses deben ser coherentes con el período que comprende el presente pago) (agregar filas que sean necesarias)

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN No:	Se anexa certificación del representante legal del consorcio vial chaparral- Juan Camilo Silva con N° 7876818983, INGECON N° 9449432941 CONSTRUCTORA FG S.A N° 9449494031	MES(es):	MARZO
-----------------------------	---	----------	-------

4. INFORMACIÓN CONTABLE			
4.1 INFORMACIÓN CONTABLE PARA CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DE PROPIEDAD DEL DPTO			
NOMBRE DE LA OBRA:	OBJETO: "CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL - RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	VÍA SECUNDARIA	SI
CLASIFICACIÓN DEL GASTO Y VALOR:	REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO	VALOR	
	CONSTRUCCIÓN	VALOR	
	MANTENIMIENTO	VALOR	
4.2 INFORMACIÓN CONTABLE PARA ADQUISICIÓN O COMPRA DE INMUEBLES			
CONCEPTO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE	
TERRENO	\$ -		
EDIFICACIÓN	\$ -		
MEJORAS	\$ -		
OTROS	\$ -		
4.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE PAGO POR IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL			
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CÓDIGO PRESUPUESTAL)	No. RP	VALOR A AFECTAR PARA ESTE PAGO	
03-32331-2.3.2.02.02.005-7801	16806	\$	1,708,594,541.72
4.4 VALOR PRESENTE PAGO (Adicionar filas, cuando en el pago concurren recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)			
VALOR PRESENTE ACTA (VALOR EJECUTADO)	\$	1,793,580,703.58	
(-) VALOR AMORTIZACIÓN ANTICIPO O LEGALIZACIÓN DE PAGO ANTICIPADO	\$	84,986,161.86	
SUBTOTAL PRESENTE PAGO EJECUTADO	\$	1,708,594,541.72	
(+) VALOR PRESENTE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	\$	-	
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO	\$	1,708,594,541.72	

5

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	CODIGO:
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FOR-CB-013
	MACROPROCESO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 03
INFORME DE SUPERVISION		Vigente desde: 20/08/2015

4.5 DISTRIBUCIÓN PRESENTE PAGO (Para contratistas del Régimen Simplificado)		
VALOR AL CONTRATISTA	\$	-
(+) IVA ASUMIDO (DIAN)	\$	-
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO	\$	-

4.6 BALANCE DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (Adicionar fila, cuando en el pago concurren recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)		
VALOR PRESENTE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO		
VLR ANTICIPOS O PAGO ANTICIP. ANTERIORES	\$ 13,862,807,838.00	
VLR AMORT. O LEGAL. EN PAGOS ANTERIORES	\$	13,777,821,676.14
VALOR DE AMORTIZACIÓN EN EL PRESENTE PAGO		84,986,161.86
VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR O LEGALIZAR	\$	-
SUMAS IGUALES	\$ 13,862,807,838.00	\$ 13,862,807,838.00

4.7 BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL POR EL DPTO (Adicionar fila, cuando en el pago concurren recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)		
VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	\$ 46,209,359,460.00	
ADICIONES O DISMINUCIONES	\$ 11,063,040,907.84	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO CANCELADO	\$	13,862,807,838.00
PAGOS PARCIALES CANCELADOS	\$	31,751,535,768.33
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO	\$	1,708,594,541.72
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL	\$	9,949,462,219.80
SUMAS IGUALES	\$ 57,272,400,367.84	\$ 57,272,400,367.84

4.8 BALANCE ACTO CONTRACTUAL POR EL COOPERANTE (Si hay más de un cooperante, agregar balances por cada uno de ellos)		
VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	\$	-
ADICIONES O DISMINUCIONES EN VALOR	\$	-
ANTICIPO CANCELADO	\$	-
PAGOS PARCIALES CANCELADOS	\$	-
VALOR PRESENTE PAGO	\$	-
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL	\$	-
SUMAS IGUALES	\$	-

5. CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA EN MENCIÓN:	
Nota: La amortización del anticipo se realizara en cada acta parcial con respecto al 30% del valor de esta, caba aclarar, que antes del ultimo pago se amortizara la totalidad del anticipo respectivo Ha cumplido durante el presente periodo, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo. Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente. NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) <u>FELIPE ANDRÉS LOMBO VERGARA</u> FIRMA(s): 	
Es responsabilidad del(os) firmante(s) la veracidad de la información contenida en el presente documento.	

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-CB-013
	MACROPROCESO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 03
	INFORME DE SUPERVISION INFORME DETALLADO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES	Vigente desde: 20/08/2015

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE				
RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte integral del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el DEPARTAMENTO a través del supervisor e interventor del contrato.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
2. Realizar las obras de "CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL - RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", según presupuesto anexo y todas las demás actividades relacionadas en el anexo técnico y económico.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
3. Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
4. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra.	CUMPLE			
5. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, personal y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.	CUMPLE			
7. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.	CUMPLE			
8. Suministrar por su cuenta y riesgo, los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.				
9. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y supervisor.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

MACROPROCESO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISION
INFORME DETALLADO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

CODIGO:
FOR-CB-013

VERSIÓN: 03

Vigente desde:
20/08/2015

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
11. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Infraestructura y hábitat, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR Y SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista.	CUMPLE			
12. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el DEPARTAMENTO realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, desmontando su valor de la cuenta final.				
13. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
14. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM. 15. Revisar dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto.	CUMPLE	Se evidencia registro fotografico en los informes mensuales		
15. Cumplir dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto.				
16. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas.	CUMPLE	Registros fotograficos		
17. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra.	CUMPLE	INFORME		
18. Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad.				
19. Instalar una valla informativa según especificaciones del supervisor e interventor, en un tramo de la vía, en la que se señale en sus dos caras: objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo.	CUMPLE	Se instalo valla		
20. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.	CUMPLE	Reposa en la oficina de contratacion		
21. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.				

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-CB-013
	MACROPROCESO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 03
	INFORME DE SUPERVISION INFORME DETALLADO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES	Vigente desde: 20/08/2015

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE				
RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
22. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales). El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría.	CUMPLE			
23. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.	CUMPLE	Reposa en la oficina de contratación		
24. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía.				
25. Presentar informe técnico al supervisor e interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
26. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.				
27. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda.	CUMPLE	Se evidencia en las planillas de pago del personal a cargo del contratista		
28. El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el interventor y/o supervisor, los siguientes informes: a) Informes de avance: Debe contener debidamente aprobados por la interventoría el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber, Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.	CUMPLE	INFORME		
29. El CONTRATISTA, entregara al Interventor, Supervisor y a la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos.				
30. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor y Supervisor o la Entidad Contratante.				

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-CB-013
	MACROPROCESO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 03
	INFORME DE SUPERVISION INFORME DETALLADO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES	Vigente desde: 20/08/2015

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE				
RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
31. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
32. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarias en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.				
33. Reintegrar al Departamento los excedentes y los saldos que no llegaran a ejecutar parcialmente, este debe reintegrarlo al tesoro del Departamento del Tolima.				
34. Abrir una cuenta bancaria de ahorros para el manejo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del objeto del presente contrato y reintegrar al Departamento los dineros que no se ejecuten en el desarrollo del contrato y los rendimientos financieros que estos generen.	CUMPLE	Se presenta certificación bancaria		
35. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato.				



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

MACROPROCESO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISION
INFORME DETALLADO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

CODIGO:
FOR-CB-013

VERSIÓN: 03

Vigente desde:
20/08/2015

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
36. El contratista deberá tener en cuenta la normatividad del sistema general de regalías en lo correspondiente a la ejecución del contrato de obra la cual debe estar de acuerdo a lineamientos del SGR. PARAGRAFO: Las Obligaciones descritas se ejecutaran con base a la oferta económica presentada por el proponente ANEXO 5				

1.2 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATANTE	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual	Informes de Supervision	Informes de Supervision	

CONCLUSIONES:

Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) :

FELIPE ANDRÉS LOMBO VERGARA

FIRMA:

CONSORCIO VIAL CHAPARRAL

CLL 110 9 25 ED TORRE EMPRESARIAL
PACIFIC OF 911
BOGOTÁ, BOGOTÁ, Colombia

NIT 901505619 - 5
Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764043802704 del 02/02/2023 al 02/02/2024
Habilita numeración de:
FEV-10 al FEV-50
Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA
Responsabilidad fiscal:
R-99-PN No Aplica - Otros

Factura Electronica de Venta No. FEV13 Fecha de emisión: 15/05/2023 12:00:00 AM Fecha de validación DIAN: Fecha de vencimiento: 14/06/2023 Plazo (Días): 30 Codigo de Moneda: COP Tasa de Cambio: Orden de Compra: Remisión: Pedido: Asesor: Aviso de Recibo:																					
Cliete: GOBERNACION DEL TOLIMA NIT: 800113672 - 7 Dirección: Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 5 Codigo Cliente: 001 Teléfono: 2611111 Dirección Despacho: Contacto: Ciudad: Ibagué Departamento: Tolima País: Colombia	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Referencia</th> <th>Descripción</th> <th>Cant.</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Precio Unitario</th> <th>Cargos y Descuentos</th> <th>Impuestos</th> <th>Rte Fte</th> <th>Valor Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>001</td> <td>Acta parcial de obra No10 Contrato de Obra No. 1784 de 2021 Contratar La Obra De Mejoramiento De La Vía Chaparral -Rio Blanco, Departamento Del Tolima- periodo de: 1 marzo-23 al 31 de marzo de 2023</td> <td>1,00</td> <td>Suma global</td> <td>COP 1,793,580,703.58</td> <td>COP 0.00</td> <td></td> <td></td> <td>COP 1,793,580,703.58</td> </tr> </tbody> </table>	Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total	1	001	Acta parcial de obra No10 Contrato de Obra No. 1784 de 2021 Contratar La Obra De Mejoramiento De La Vía Chaparral -Rio Blanco, Departamento Del Tolima- periodo de: 1 marzo-23 al 31 de marzo de 2023	1,00	Suma global	COP 1,793,580,703.58	COP 0.00			COP 1,793,580,703.58
Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total												
1	001	Acta parcial de obra No10 Contrato de Obra No. 1784 de 2021 Contratar La Obra De Mejoramiento De La Vía Chaparral -Rio Blanco, Departamento Del Tolima- periodo de: 1 marzo-23 al 31 de marzo de 2023	1,00	Suma global	COP 1,793,580,703.58	COP 0.00			COP 1,793,580,703.58												

Total de items: 1 Observaciones: INTEGRANTES DEL CONSORCIO JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ NIT 79.946.569-6 25% INGECON S.A NIT 822.000.138-1 25% CONSTRUCTORA FG S.A. NIT 800.209.530-3 25% AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.222.335-3 25% Forma de pago: Crédito Medio de pago: Consignación bancaria CONSIGNAR EN CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA 69000002008
--

Subtotal: COP 1,793,580,703.58

Impuestos:	COP 0.00
Retenciones:	COP 0.00
Cargos de la factura:	COP 0.00
Descuentos de la factura:	COP 0.00
Anticipos:	COP 0.00
Total	COP 1,793,580,703.58
Neto a pagar	COP 1,793,580,703.58

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE 1542bf4f67ab4c20031b780d3b85dd20578bc4fb85ba002c797c0de0a0b7a6f98eaa36cfee076d6d10017ac71fe4d070



DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 14788586964			
		 (415)7707212489984(8020) 000001478858696 4			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 0 5 6 1 9 5		6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
27. Fecha expedición		28. País Lugar de expedición		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social CONSORCIO VIAL CHAPARRAL	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal CL 110 9 25 ED TORRE EMPRESARIAL PACIFIC OF 911		42. Correo electrónico contabilidad.jcsr@yahoo.com		43. Código postal	
44. Teléfono 1		7 4 4 8 5 4 6		45. Teléfono 2 7 4 6 2 3 3 9	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 4 2 9 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 1 0 7 2 1		48. Código 1 2	
49. Fecha inicio actividad		50. Código		51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 7 1 4 4 2					
07- Retención en la fuente a título de rent					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
Obligados aduaneros					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2021 - 09 - 23 / 11 : 31: 09	
Le información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre FIGUEROA MOLINA BENJAMIN 985. Cargo Representante legal Certificado		

 Formulario del Registro Único Tributario		001		
Espacio reservado para la DIAN		Página 2 de 4 Hoja 2 4. Número de formulario 14788586964  (415)7707212489984(8020) 000001478858696 4		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 0 5 6 1 9 5		6. DV 5		
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2		
Características y formas de las organizaciones				
62. Naturaleza 2 65. Fondos 3 68. Sin personería jurídica 3	63. Formas asociativas 3 66. Cooperativas 3 69. Otras organizaciones no clasificadas 3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 3 67. Sociedades y organismos extranjeros 3 70. Beneficio 1		
Constitución, Registro y Última Reforma		Composición del Capital		
Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4			
72. Número				
73. Fecha	2 0 2 1 0 5 2 5			
74. Número de notaría				
75. Entidad de registro	9 8			
76. Fecha de registro				
77. No. Matrícula mercantil				
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 1 0 5 2 5			
81. Hasta	2 0 2 3 0 1 2 1			
		82. Nacional 1 0 0 %		
		83. Nacional público 0 . 0 %		
		84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %		
		85. Extranjero 0 %		
		86. Extranjero público 0 . 0 %		
		87. Extranjero privado 0 . 0 %		
Entidad de vigilancia y control				
88. Entidad de vigilancia y control				
Estado y Beneficio				
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 1 0 7 2 8		
2				
3				
4				
5				
Vinculación económica				
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante
				96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante				
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP				

17

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 4 Hoja 3		
			4. Número de formulario 14788586964		
			 (415)7707212489984(8020) 000001478858696 4		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 5 6 1 9		5	Impuestos de Bogotá		3 2
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 5 2 5	
100. Tipo de documento Cédula de Extranjeri 2 2		101. Número de identificación 4 4 4 7 1 6		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido FIGUEROA		105. Segundo apellido MOLINA		106. Primer nombre BENJAMIN	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 5 2 5	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 1 0 3 2 4 5 5 3 6 6		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ROA		105. Segundo apellido MOLINA		106. Primer nombre CRISTIAN	
107. Otros nombres CAMILO		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 5 2 5	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 7 4 5 1 4 8 3		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido SANTOS		105. Segundo apellido MARTINEZ		106. Primer nombre EDUARDO	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 9 0 1	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 7 9 9 4 6 5 6 9		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido SILVA		105. Segundo apellido RODRIGUEZ		106. Primer nombre JUAN	
107. Otros nombres CAMILO		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal			

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 4 de 4 Hoja 4			
		4. Número de formulario		14788586964	
				 (415)7707212489984(8020) 000001478858696 4	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico	
9 0 1 5 0 5 6 1 9 5			Impuestos de Bogotá	3 2	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales					
111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 8 2 2 0 0 0 1 3 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre		118. Otros nombres	
119. Razón social INGECON S.A					
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro		
11,522,339,865		2 5 2 0 2 1 0 5 2 5			
111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 8 0 0 2 0 9 5 3 0	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre		118. Otros nombres	
119. Razón social CONSTRUCTORA FG S A					
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro		
11,522,339,865		2 5 2 0 2 1 0 5 2 5			
111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 9 0 1 2 2 2 3 3 5	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre		118. Otros nombres	
119. Razón social AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES SAS					
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro		
11,522,339,865		2 5 2 0 2 1 0 5 2 5			
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	112. Número de identificación 1 3 7 9 9 4 6 5 6 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9	
115. Primer apellido SILVA	116. Segundo apellido RODRIGUEZ	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres CAMILO		
119. Razón social					
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro		
11,522,339,865		2 5 2 0 2 1 0 5 2 5			
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad		
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre		118. Otros nombres	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro		

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio				4. Número de formulario 14725054811	
				 (415)7707212489984(8020) 000001472505481 1	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 2 2 3 3 5 3		6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico 3 2					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
27. Fecha expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES SAS	
36. Nombre comercial		37. Sigla A&C COLOMBIA SAS		38. País COLOMBIA	
39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		41. Dirección principal CR 16 93 A 16	
42. Correo electrónico bfigueroa@gmcc.com.co		43. Código postal		44. Teléfono 1 7 4 4 8 5 4 6	
45. Teléfono 2 3 2 1 2 8 7 8 9 9 6		46. Código		47. Fecha inicio actividad	
48. Código		49. Fecha inicio actividad		50. Código	
51. Código		52. Número establecimientos		53. Código	
54. Código		55. Forma		56. Tipo	
57. Modo		58. CPC		59. Anexos	
60. No. de folios		61. Fecha		62. Fecha	
63. Fecha		64. Fecha		65. Fecha	
66. Fecha		67. Fecha		68. Fecha	
69. Fecha		70. Fecha		71. Fecha	
72. Fecha		73. Fecha		74. Fecha	
75. Fecha		76. Fecha		77. Fecha	
78. Fecha		79. Fecha		80. Fecha	
81. Fecha		82. Fecha		83. Fecha	
84. Fecha		85. Fecha		86. Fecha	
87. Fecha		88. Fecha		89. Fecha	
90. Fecha		91. Fecha		92. Fecha	
93. Fecha		94. Fecha		95. Fecha	
96. Fecha		97. Fecha		98. Fecha	
99. Fecha		100. Fecha		101. Fecha	
102. Fecha		103. Fecha		104. Fecha	
105. Fecha		106. Fecha		107. Fecha	
108. Fecha		109. Fecha		110. Fecha	
111. Fecha		112. Fecha		113. Fecha	
114. Fecha		115. Fecha		116. Fecha	
117. Fecha		118. Fecha		119. Fecha	
120. Fecha		121. Fecha		122. Fecha	
123. Fecha		124. Fecha		125. Fecha	
126. Fecha		127. Fecha		128. Fecha	
129. Fecha		130. Fecha		131. Fecha	
132. Fecha		133. Fecha		134. Fecha	
135. Fecha		136. Fecha		137. Fecha	
138. Fecha		139. Fecha		140. Fecha	
141. Fecha		142. Fecha		143. Fecha	
144. Fecha		145. Fecha		146. Fecha	
147. Fecha		148. Fecha		149. Fecha	
150. Fecha		151. Fecha		152. Fecha	
153. Fecha		154. Fecha		155. Fecha	
156. Fecha		157. Fecha		158. Fecha	
159. Fecha		160. Fecha		161. Fecha	
162. Fecha		163. Fecha		164. Fecha	
165. Fecha		166. Fecha		167. Fecha	
168. Fecha		169. Fecha		170. Fecha	
171. Fecha		172. Fecha		173. Fecha	
174. Fecha		175. Fecha		176. Fecha	
177. Fecha		178. Fecha		179. Fecha	
180. Fecha		181. Fecha		182. Fecha	
183. Fecha		184. Fecha		185. Fecha	
186. Fecha		187. Fecha		188. Fecha	
189. Fecha		190. Fecha		191. Fecha	
192. Fecha		193. Fecha		194. Fecha	
195. Fecha		196. Fecha		197. Fecha	
198. Fecha		199. Fecha		200. Fecha	
201. Fecha		202. Fecha		203. Fecha	
204. Fecha		205. Fecha		206. Fecha	
207. Fecha		208. Fecha		209. Fecha	
210. Fecha		211. Fecha		212. Fecha	
213. Fecha		214. Fecha		215. Fecha	
216. Fecha		217. Fecha		218. Fecha	
219. Fecha		220. Fecha		221. Fecha	
222. Fecha		223. Fecha		224. Fecha	
225. Fecha		226. Fecha		227. Fecha	
228. Fecha		229. Fecha		230. Fecha	
231. Fecha		232. Fecha		233. Fecha	
234. Fecha		235. Fecha		236. Fecha	
237. Fecha		238. Fecha		239. Fecha	
240. Fecha		241. Fecha		242. Fecha	
243. Fecha		244. Fecha		245. Fecha	
246. Fecha		247. Fecha		248. Fecha	
249. Fecha		250. Fecha		251. Fecha	
252. Fecha		253. Fecha		254. Fecha	
255. Fecha		256. Fecha		257. Fecha	
258. Fecha		259. Fecha		260. Fecha	
261. Fecha		262. Fecha		263. Fecha	
264. Fecha		265. Fecha		266. Fecha	
267. Fecha		268. Fecha		269. Fecha	
270. Fecha		271. Fecha		272. Fecha	
273. Fecha		274. Fecha		275. Fecha	
276. Fecha		277. Fecha		278. Fecha	
279. Fecha		280. Fecha		281. Fecha	
282. Fecha		283. Fecha		284. Fecha	
285. Fecha		286. Fecha		287. Fecha	
288. Fecha		289. Fecha		290. Fecha	
291. Fecha		292. Fecha		293. Fecha	
294. Fecha		295. Fecha		296. Fecha	
297. Fecha		298. Fecha		299. Fecha	
300. Fecha		301. Fecha		302. Fecha	
303. Fecha		304. Fecha		305. Fecha	
306. Fecha		307. Fecha		308. Fecha	
309. Fecha		310. Fecha		311. Fecha	
312. Fecha		313. Fecha		314. Fecha	
315. Fecha		316. Fecha		317. Fecha	
318. Fecha		319. Fecha		320. Fecha	
321. Fecha		322. Fecha		323. Fecha	
324. Fecha		325. Fecha		326. Fecha	
327. Fecha		328. Fecha		329. Fecha	
330. Fecha		331. Fecha		332. Fecha	
333. Fecha		334. Fecha		335. Fecha	
336. Fecha		337. Fecha		338. Fecha	
339. Fecha		340. Fecha		341. Fecha	
342. Fecha		343. Fecha		344. Fecha	
345. Fecha		346. Fecha		347. Fecha	
348. Fecha		349. Fecha		350. Fecha	
351. Fecha		352. Fecha		353. Fecha	
354. Fecha		355. Fecha		356. Fecha	
357. Fecha		358. Fecha		359. Fecha	
360. Fecha		361. Fecha		362. Fecha	
363. Fecha		364. Fecha		365. Fecha	
366. Fecha		367. Fecha		368. Fecha	
369. Fecha		370. Fecha		371. Fecha	
372. Fecha		373. Fecha		374. Fecha	
375. Fecha		376. Fecha		377. Fecha	
378. Fecha		379. Fecha		380. Fecha	
381. Fecha		382. Fecha		383. Fecha	
384. Fecha		385. Fecha		386. Fecha	
387. Fecha		388. Fecha		389. Fecha	
390. Fecha		391. Fecha		392. Fecha	
393. Fecha		394. Fecha		395. Fecha	
396. Fecha		397. Fecha		398. Fecha	
399. Fecha		400. Fecha		401. Fecha	
402. Fecha		403. Fecha		404. Fecha	
405. Fecha		406. Fecha		407. Fecha	
408. Fecha		409. Fecha		410. Fecha	
411. Fecha		412. Fecha		413. Fecha	
414. Fecha		415. Fecha		416. Fecha	
417. Fecha		418. Fecha		419. Fecha	
420. Fecha		421. Fecha		422. Fecha	
423. Fecha		424. Fecha		425. Fecha	
426. Fecha		427. Fecha		428. Fecha	
429. Fecha		430. Fecha		431. Fecha	
432. Fecha		433. Fecha		434. Fecha	
435. Fecha		436. Fecha		437. Fecha	
438. Fecha		439. Fecha		440. Fecha	
441. Fecha		442. Fecha		443. Fecha	
444. Fecha		445. Fecha		446. Fecha	
447. Fecha		448. Fecha		449. Fecha	
450. Fecha		451. Fecha		452. Fecha	
453. Fecha		454. Fecha		455. Fecha	
456. Fecha		457. Fecha		458. Fecha	
459. Fecha		460. Fecha		461. Fecha	
462. Fecha		463. Fecha		464. Fecha	
465. Fecha		466. Fecha		467. Fecha	
468. Fecha		469. Fecha		470. Fecha	
471. Fecha		472. Fecha		473. Fecha	
474. Fecha		475. Fecha		476. Fecha	
477. Fecha		478. Fecha		479. Fecha	
480. Fecha		481. Fecha		482. Fecha	
483. Fecha		484. Fecha		485. Fecha	
486. Fecha		487. Fecha		488. Fecha	
489. Fecha		490. Fecha		491. Fecha	
492. Fecha		493. Fecha		494. Fecha	
495. Fecha		496. Fecha		497. Fecha	
498. Fecha		499. Fecha		500. Fecha	
501. Fecha		502. Fecha		503. Fecha	
504. Fecha		505. Fecha		506. Fecha	
507. Fecha		508. Fecha		509. Fecha	
510. Fecha		511. Fecha		512. Fecha	
513. Fecha		514. Fecha		515. Fecha	
516. Fecha		517. Fecha		518. Fecha	
519. Fecha		520. Fecha		521. Fecha	
522. Fecha		523. Fecha		524. Fecha	
525. Fecha		526. Fecha		527. Fecha	
528. Fecha		529. Fecha		530. Fecha	
531. Fecha		532. Fecha		533. Fecha	
534. Fecha		535. Fecha		536. Fecha	
537. Fecha		538. Fecha		539. Fecha	
540. Fecha		541. Fecha		542. Fecha	
543. Fecha		544. Fecha		545. Fecha	
546. Fecha		547. Fecha		548. Fecha	
549. Fecha		550. Fecha		551. Fecha	
552. Fecha		553. Fecha		554. Fecha	
555. Fecha		556. Fecha		557. Fecha	
558. Fecha		559. Fecha		560. Fecha	
561. Fecha		562. Fecha		563. Fecha	
564. Fecha		565. Fecha		566. Fecha	
567. Fecha		568. Fecha		569. Fecha	
570. Fecha		571. Fecha		572. Fecha	
573. Fecha		574. Fecha		575. Fecha	
576. Fecha		577. Fecha		578. Fecha	
579. Fecha		580. Fecha		581. Fecha	
582. Fecha		583. Fecha		584. Fecha	
585. Fecha		586. Fecha		587. Fecha	
588. Fecha		589. Fecha		590. Fecha	
591. Fecha		592. Fecha		593. Fecha	
594. Fecha		595. Fecha		596. Fecha	
597. Fecha		598. Fecha		599. Fecha	
600. Fecha		601. Fecha		602. Fecha	
603. Fecha		604. Fecha		605. Fecha	
606. Fecha		607. Fecha		608. Fecha	
609. Fecha		610. Fecha		611. Fecha	
612. Fecha		613. Fecha		614. Fecha	
615. Fecha		616. Fecha		617. Fecha	
618. Fecha		619. Fecha		620. Fecha	
621. Fecha		622. Fecha		623. Fecha	
624. Fecha		625. Fecha		626. Fecha	
627. Fecha		628. Fecha		629. Fecha	
630. Fecha		631. Fecha		632. Fecha	
633. Fecha		634. Fecha		635. Fecha	
636. Fecha		637. Fecha		638. Fecha	
639. Fecha		640. Fecha		641. Fecha	
642. Fecha		643. Fecha		644. Fecha	
645. Fecha		646. Fecha		647. Fecha	
648. Fecha		649. Fecha		650. Fecha	
651. Fecha		652. Fecha		653. Fecha	
654. Fecha		655. Fecha		656. Fecha	
657. Fecha		658. Fecha		659. Fecha	
660. Fecha		661. Fecha		662. Fecha	
663. Fecha		664. Fecha		665. Fecha	
666. Fecha		667. Fecha		668. Fecha	
669. Fecha		670. Fecha		671. Fecha	
672. Fecha		673. Fecha		674. Fecha	
675. Fecha		676. Fecha		677. Fecha	
678. Fecha		679. Fecha		680. Fecha	
681. Fecha		682. Fecha		683. Fecha	
684. Fecha		685. Fecha		686. Fecha	
687. Fecha		688. Fecha		689. Fecha	
690. Fecha		691. Fecha		692. Fecha	
693. Fecha		694. Fecha		695. Fecha	
696. Fecha		697. Fecha		698. Fecha	
699. Fecha		700. Fecha		701. Fecha	
702. Fecha		703. Fecha		704. Fecha	
705. Fecha		706. Fecha		707. Fecha	
708. Fecha		709. Fecha		710. Fecha	
711. Fecha		712. Fecha		713. Fecha	
714. Fecha		715. Fecha		716. Fecha	
717. Fecha		718. Fecha		719. Fecha	
720. Fecha		721. Fecha		722. Fecha	
723. Fecha		724. Fecha		725. Fecha	
726. Fecha		727. Fecha		728. Fecha	
729. Fecha		730. Fecha		731. Fecha	
732. Fecha		733. Fecha		734. Fecha	
735. Fecha		736. Fecha		737. Fecha	
738. Fecha		739. Fecha		740. Fecha	
741. Fecha		742. Fecha		743. Fecha	
744. Fecha		745. Fecha		746. Fecha	
747. Fecha		748. Fecha		749. Fecha	
750. Fecha		751. Fecha		752. Fecha	
753. Fecha		754. Fecha		755. Fecha	
756. Fecha		757. Fecha		758. Fecha	
759. Fecha		760. Fecha		761. Fecha	
762. Fecha		763. Fecha		764. Fecha	
765. Fecha		766. Fecha		767. Fecha	
768. Fecha		769. Fecha		770. Fecha	
771. Fecha		772. Fecha		773. Fecha	
774. Fecha		775. Fecha		776. Fecha	
777. Fecha		778. Fecha		779. Fecha	
780. Fecha		781. Fecha		782. Fecha	
783. Fecha		784. Fecha		785. Fecha	
786. Fecha		787. Fecha		788. Fecha	
789. Fecha		790. Fecha		791. Fecha	
792. Fecha		793. Fecha		794. Fecha	
795. Fecha		796. Fecha		797. Fecha	
798. Fecha		799. Fecha		800. Fecha	
801. Fecha		802. Fecha		803. Fecha	
804. Fecha		805. Fecha		806. Fecha	
807. Fecha		808. Fecha		809. Fecha	
810. Fecha		811. Fecha		812. Fecha	
813. Fecha		814. Fecha		815. Fecha	
816. Fecha		817. Fecha		818. Fecha	
819. Fecha		820. Fecha		821. Fecha	
822. Fecha		823. Fecha		824. Fecha	
825. Fecha		826. Fecha		827. Fecha	
828. Fecha		829. Fecha		830. Fecha	
831. Fecha		832. Fecha		833. Fecha	
834. Fecha		835. Fecha		836. Fecha	
837. Fecha		838. Fecha		839. Fecha	
840. Fecha		841. Fecha		842. Fecha	
843. Fecha		844. Fecha		845. Fecha	
846. Fecha		847. Fecha		848. Fecha	
849. Fecha		850. Fecha		851. Fecha	
852. Fecha					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14725054811



(415)7707212489984(8020) 000001472505481 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 2 2 2 3 3 5 3

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

73. Fecha

2 0 1 8 0 8 2 2

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 1 8 1 0 0 9

77. No. Matrícula mercantil

0 3 0 2 3 4 0 6

78. Departamento

1 1

79. Ciudad/Municipio

4

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

2 0 1 8 0 8 2 2

81. Hasta

2 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 3 Hoja 3		
4. Número de formulario			14725054811		
			 (415)7707212489984(8020) 000001472505481 1		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 2 2 3 3 5		3	Impuestos de Bogotá		3 2
Representación					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN		1 8 2 0 1 9 1 1 0 4			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Extranjeri 2 2		4 4 4 7 1 6			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
FIGUEROA		MOLINA		BENJAMIN	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL SUPL		1 9 2 0 1 8 0 8 2 2			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Extranjer 2 2		6 0 0 5 0 5			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
NAVARRO		LEAL		NARCISO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL SUPL		1 9 2 0 1 8 0 8 2 2			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Extranjer 2 2		6 3 5 4 8 4			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
MARTIN		HERRANZ		IGNACIO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		

 Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 14762870831	
		 (415)7707212489984(8020) 000001476287083 1	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 2 2 0 0 0 1 3 8		6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá
		14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN			
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1	26. Número de identificación 3 2
27. Fecha expedición			
28. País Lugar de expedición		29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
31. Primer apellido		32. Segundo apellido	33. Primer nombre
34. Otros nombres			
35. Razón social INGECON S.A.			
36. Nombre comercial			
37. Sigla			
UBICACIÓN			
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.	40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.
41. Dirección principal CL 110 9 25 OF 911		42. Correo electrónico gerencia@ingeconsa.com.co	
43. Código postal		44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
46. Código		47. Fecha inicio actividad	48. Código
49. Fecha inicio actividad		50. Código	51. Código
52. Número establecimientos			
CLASIFICACIÓN			
Actividad económica			
Actividad principal		Actividad secundaria	
46. Código		47. Fecha inicio actividad	
48. Código		49. Fecha inicio actividad	
50. Código		51. Código	
52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos			
53. Código			
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario			
07- Retención en la fuente a título de renta			
08- Retención timbre nacional			
09- Retención en la fuente en el impuesto			
10- Obligado aduanero			
14- Informante de exogena			
42- Obligado a llevar contabilidad			
Obligados aduaneros		Exportadores	
54. Código		55. Forma	
56. Tipo		Servicio	
57. Modo		58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación			
Para uso exclusivo de la DIAN			
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de folios: 0	
61. Fecha		2021 - 06 - 03 / 12 : 39: 58	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.	
Parágrafo del artículo 1.º del Decreto 1625 de 2016		Firma autorizada:	
Firma del solicitante:		984. Nombre FIERRO MORALES JAIME RAFAEL	
985. Cargo Representante legal Certificado		986. Cargo	

 Formulario del Registro Único Tributario		001		
Espacio reservado para la DIAN		Página 2 de 5 Hoja 2 4. Número de formulario 14762870831  (415)7707212489984(8020) 000001476287083 1		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 2 2 0 0 0 1 3 8 1		6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		
14. Buzón electrónico 3 2				
Características y formas de las organizaciones				
62. Naturaleza 2 65. Fondos 68. Sin personería jurídica	63. Formas asociativas 3 66. Cooperativas 69. Otras organizaciones no clasificadas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y desbaptizados 67. Sociedades y organismos extranjeros 70. Beneficio 1		
Constitución, Registro y Última Reforma		Composición del Capital		
Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 5	0 5		
72. Número	3 6 7 1	1 4 7 8		
73. Fecha	1 9 9 5 0 6 0 6	2 0 0 9 0 4 0 7		
74. Número de notaría	1	2 9		
75. Entidad de registro	0 3	0 3		
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 1 0 8	2 0 0 9 0 4 1 5		
77. No. Matrícula mercantil	9 0 9 6 8 8	9 0 9 6 8 8		
78. Departamento	1 1	1 1		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1		
Vigencia				
80. Desde	1 9 9 5 0 6 0 6	2 0 0 9 0 4 0 7		
81. Hasta	2 0 1 5 0 6 0 6	2 0 4 4 0 4 0 7		
Entidad de vigilancia y control				
88. Entidad de vigilancia y control				
Estado y Beneficio				
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				
Vinculación económica				
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante
96. DV				
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante				
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP				

		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 5 Hoja 3		
			4. Número de formulario 14762870831		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 2 2 0 0 0 1 3 8 1			6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá
14. Buzón electrónico 3 2					
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8		1 9 9 8 1 2 2 3	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 7 9 3 1 4 0 5 0		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido FIERRO		105. Segundo apellido MORALES		106. Primer nombre JAIME	
107. Otros nombres RAFAEL		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9		2 0 2 1 0 3 1 8	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 1 0 1 8 4 1 5 6 8 8		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido FIERRO		105. Segundo apellido MORA		106. Primer nombre JORGE	
107. Otros nombres ARMANDO		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal			

 Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 4 de 5 Hoja 4 4. Número de formulario 14762870831  (415)7707212489984(8020) 000001476287083 1	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 2 2 0 0 0 1 3 8 1		6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico 3 2			
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales			
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 7 9 3 1 4 0 5 0	
113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA		1 6 9	
115. Primer apellido FIERRO		116. Segundo apellido MORALES	
117. Primer nombre JAIME		118. Otros nombres RAFAEL	
119. Razón social			
120. Valor capital del socio		121. % Participación	
122. Fecha de ingreso 0 2 0 0 9 0 4 1 5		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 4 1 9 1 1 4 6 7	
113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA		1 6 9	
115. Primer apellido RAMIREZ		116. Segundo apellido HERNANDEZ	
117. Primer nombre ANA		118. Otros nombres MARIA	
119. Razón social			
120. Valor capital del socio		121. % Participación	
122. Fecha de ingreso 0 2 0 0 9 0 4 1 5		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 2 4 4 4 9 2 0 9	
113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA		1 6 9	
115. Primer apellido HERNANDEZ		116. Segundo apellido CASTAÑO	
117. Primer nombre MARIA		118. Otros nombres ALICE	
119. Razón social			
120. Valor capital del socio		121. % Participación	
122. Fecha de ingreso 0 2 0 0 9 0 4 1 5		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 2 4 4 6 4 2 3 4	
113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA		1 6 9	
115. Primer apellido HERNANDEZ		116. Segundo apellido CASTAÑO	
117. Primer nombre DIANA		118. Otros nombres	
119. Razón social			
120. Valor capital del socio		121. % Participación	
122. Fecha de ingreso 0 2 0 0 9 0 4 1 5		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación	
113. DV 114. Nacionalidad		1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido	
117. Primer nombre		118. Otros nombres	
119. Razón social			
120. Valor capital del socio		121. % Participación	
122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	

 Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 5 de 5 Hoja 5 4. Número de formulario 14762870831  (415)7707212489984(8020) 000001476287083 1	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 2 2 0 0 0 1 3 8		6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá
		14. Buzón electrónico 3 2	
Revisor Fiscal y Contador			
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 5 1 7 6 5 1 8 4	126. DV 127. Número de tarjeta profesional 5 3 7 7 6 T
	128. Primer apellido LEMUS	129. Segundo apellido CHAUTA	130. Primer nombre MARISOL
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
	135. Fecha de nombramiento 2 0 0 9 1 2 2 8		
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 7 3 1 5 3 5 8	138. DV 139. Número de tarjeta profesional 1 0 9 3 8 8
	140. Primer apellido FORERO	141. Segundo apellido RUGE	142. Primer nombre HENRY
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 5 3 1		
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV 151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
	159. Fecha de nombramiento		

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14730668419



(415)7707212489984(8020) 0000014730668419

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 2 0 9 5 3 0

3

Impuestos de Barranquilla

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONSTRUCTORA FG S A

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Atlántico

0 8

40. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

41. Dirección principal

CR 57 84 211

42. Correo electrónico

constructorafgbq@une.net.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 7 3 0 9 6 6

45. Teléfono 2

3 7 8 6 1 0 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 2 1 0

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 3 0 9 2 8

Actividad secundaria

48. Código

4 2 2 0

49. Fecha inicio actividad

1 9 9 3 0 9 2 8

Otras actividades

50. Código

4 2 9 0

1 2

4 1 1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 3 5 7 8 9 1 0 1 4 1 6 4 2 4 8 5 2

03- Impuesto al patrimonio

40- Obligación facturar por ingresos bienes

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

42- Obligado a llevar contabilidad

07- Retención en la fuente a título de renta

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

08- Retención timbre nacional

52- Facturador electrónico

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 2 3 2 2 3 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 2 56. Tipo 1 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

☒

NO

☐

60. No. de Folios:

4

61. Fecha

2021-01-14 / 11:15:41

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

[Firma manuscrita]

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TAFUR FLOREZ JACQUELINE MAEL

985. Cargo Gestor I

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 13 Actualización de oficio				4. Número de formulario 14720358301	
				 (415)7707212489984(8020) 000001472035830 1	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 9 9 4 6 5 6 9		6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de identificación 7 9 9 4 6 5 6 9		27. Fecha expedición 1 9 9 6, 0 3, 1 9
28. País COLOMBIA		29. Departamento Bogotá D.C.		30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
31. Primer apellido SILVA		32. Segundo apellido RODRIGUEZ		33. Primer nombre JUAN	
34. Otros nombres CAMILLO					
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal CL 100 8 A 55 TO C OF 401					
42. Correo electrónico juancamilo.silva@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 4 6 6 0 9 0 6		45. Teléfono 2 4 6 6 1 4 3 1	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
46. Código 4 2 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 0 3, 0 9, 2 5		51. Código	
48. Código 4 9 2 3		49. Fecha inicio actividad 2 0 0 3, 0 9, 2 5		52. Número establecimientos 0	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 1 0 2 2 4 8 5 2					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
10- Obligado aduanero					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Obligados aduaneros					
54. Código 2 2 2 3					
Exportadores					
55. Forma 3		56. Tipo 3		57. Modo 2	
58. CPC 9 9		59. Tipo 2		60. Tipo 3	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios 0		61. Fecha 2020 - 11 - 01 / 05 : 58: 24	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo					



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



CONTRATO NO.	1784	Fecha:	27 DE AGOSTO DE 2021
NÚMERO DEL PROCESO:	LP0-2021-043		
OBJETO:	"CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL - RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"		
VALOR:	CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$46.209.359.460,00)		
PLAZO:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL identificado con NIT 901.505.619-5 representado Legalmente por el señor BENJAMIN FIGUEROA MOLINA, identificado con cedula de extranjería No. 444.716.		
NÚMERO DE CUENTA:	69000002008- CUENTA CORRIENTE		
ENTIDAD BANCARIA:	BANCOLOMBIA S.A.		
SUPERVISOR:	FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA- INGENIERO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT.		

Entre **CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRERO**, identificada con cédula No. 38.211.641 en su calidad de Secretaria de Infraestructura y Hábitat, Ordenadora del Gasto a través del Decreto Departamental No.0850 del 31 de agosto de 2020, en representación de Gobernación del Tolima, identificada con Nit. 800.113.672-7, en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y, por la otra el **CONSORCIO VIAL CHAPARRAL**, identificado con NIT 901.505.619-5, representado Legalmente por el señor **BENJAMIN FIGUEROA MOLINA**, identificado con cedula de extranjería No. 444.716, quienes declaran hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de obra que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado mediante la Resolución No. 264 del 21 de julio de 2021, previa Licitación pública (Obra pública) número **LPO-2021-043** apertura mediante Resolución No. 0147 del 21 de mayo de 2021, contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Código Civil, el Código de Comercio y las normas que las modifiquen o

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos:(8) 2617081- 261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



sustituyan, además de las que resulten aplicables a la materia, En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO: El objeto del Contrato es “CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL – RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LPO-2021-043, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$46,209.359.460,00), **equivalentes a 50.862 SMLMV para el año 2021.**

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO: Una vez analizado el sector construcción, y teniendo en cuenta en lo transcurrido del año no presentó un crecimiento, además de analizar los argumentos expuesto por el contratista en su solicitud

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081-2611111 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



y teniendo en cuenta el valor del contrato se otorgará en calidad de anticipo el 30% del valor del contrato de obra, previa suscripción del acta de inicio y presentación de la certificación del plan de inversión del anticipo aprobada por el supervisor, interventor y ordenador del gasto.

AMORTIZACIÓN: El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS. – Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la ENTIDAD al CONTRATISTA, serán reintegrados mensualmente por la Entidad Fiduciaria a la Tesorería de la Gobernación del Tolima. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: EXCEDENTES DE RECURSOS. – Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta de anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería de la ENTIDAD, en la cuenta que para tal efecto disponga la Dirección Financiera, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

Nota: Para el manejo del anticipo, el contrato de fiducia mercantil irrevocable debe ser de administración y pagos. La fiduciaria administra los recursos del patrimonio autónomo y autoriza los pagos con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el supervisor y/o el interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo. Cuando la Entidad Estatal declara la caducidad, incumplimiento o terminación del contrato estatal o cuando se presenta la nulidad del contrato estatal la sociedad fiduciaria debe reintegrar los recursos del anticipo a la Entidad Estatal. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista y el Departamento será el beneficiario del rendimiento del mismo. La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los organismos de vigilancia y control fiscal. Lo anterior de conformidad con art. 91 ley 1474 de 2011.

Nota: EL INICIO DE LA OBRA NO ESTA SUJETA A LA ENTREGA DEL ANTICIPO

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	No. DISPONIBI LIDAD	FECHA	VALOR	VALOR AFECTADO
--------------------------------	----------	---------------------------	-------	-------	-------------------

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081- 261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



03-3-2311-0504	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL 2299 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA BPIN:2020004730049	20/05/20	\$31.120.000.000,00	\$31.120.000.000,0
03-3-2311-4500	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL 2015 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA BPIN:2020004730049	27/04/20	\$18.000.000.000,00	\$15.089.359.460
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$49.120.000.000,00	\$46.209.359.460,00
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			\$49.119.998.882,00	

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO: (En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan)

El pago del presente proceso será bajo la modalidad de precio unitario el cual deberá incluir los costos de administración e imprevistos y la utilidad del constructor.

El Departamento pagará el 90% del Valor total del Contrato mediante actas parciales de obra, así

I. El valor del contrato se cancelará en pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance físico de obra registrado mediante actas parciales de ejecución de obras; el primer pago parcial se hará luego de haber superado un avance físico de la obra mayor al veinte por ciento (20%), Y los demás pagos al avance de la obra hasta el 90% de la ejecución.

II. Y un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato de obra se pagará por el departamento del Tolima al momento de la suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato y el lleno de requisitos exigidos.

Todas las actas y pago deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor, director de infraestructura y ordenador del Gasto del Departamento.

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081- 261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



30

30

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del interventor, supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades y ordenador del gasto, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a "Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081- 261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



31

31

GOBERNACIÓN del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3) Código CCE-EICP-IDI-05 Página 6 de 15 Versión No. 3 Código CCE-EICP-IDI-05 Versión 3 ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del Anexo N° 1 (Anexo Técnico) de este pliego de condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial en cumplimiento con la normatividad INVIAS vigente, las cuales entre otras son:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte integral del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el DEPARTAMENTO a través del supervisor e interventor del contrato.
2. Realizar las obras cuyo objeto es "el **MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL – RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**", dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto, en

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081- 261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



- concordancia con el presupuesto de obra y anexo técnico que hacen parte integral del presente documento.
3. Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma.
 4. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra.
 5. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, personal y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada.
 6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
 7. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.
 8. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
 9. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.
 10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y supervisor.
 11. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Infraestructura y hábitat, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR Y SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista.
 12. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaleas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el DEPARTAMENTO realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, desmontando su valor de la cuenta final.
 13. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar.
 14. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM.
 15. Cumplir dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto.
 16. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas.

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081-261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



17. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra.
18. Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad.
19. Instalar una valla informativa con base en las especificaciones señaladas en la resolución vigente emanada del Ministerio de Transporte.
20. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
21. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
22. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales), El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría.
23. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
24. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía.
25. Presentar informe técnico al supervisor e interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
26. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.
27. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda.
28. El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el interventor y/o supervisor, los siguientes informes: a) Informes de avance mensual: Debe contener debidamente aprobados por la interventoría el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
29. El CONTRATISTA, entregara al interventor, Supervisor y a la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos.
30. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser

El Tolima nos une

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,

Piso 3° www.tolima.gov.co

Teléfonos: (8) 2617081- 261 11 11 Ext. 1311

Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



- demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor y Supervisor o la Entidad Contratante.
31. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante.
 32. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarias en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.
 33. Reintegrar al Departamento los excedentes y los saldos que no llegaran a ejecutar parcialmente, este debe reintegrarlo al tesoro del Departamento del Tolima.
 34. Abrir una cuenta bancaria de ahorros para el manejo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del objeto del presente contrato y reintegrar al Departamento los dineros que no se ejecuten en el desarrollo del contrato y los rendimientos financieros que estos generen.
 35. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas.
 36. El contratista debe dar estricto cumplimiento a las políticas de inclusión de género motivadas por el INSTITUTO.
 37. Garantizar e implementar los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.
 38. Deberá garantizar durante la ejecución del contrato el desarrollo de actividades, procedimientos y medidas necesarias para el cumplimiento de las normas y políticas ambientales establecidas por el Gobierno Nacional.
 39. El contratista queda obligado a cumplir cabalmente con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes, que no generará daño o perjuicio al INSTITUTO "INVIAS", Gobernación del Tolima o terceros por esta causa.
 40. El contratista se obliga a mantener al INSTITUTO "INVIAS" y a la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato.
 41. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA: El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081- 261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



- del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
 8. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
 9. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
 10. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA 15. MULTAS: Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 1.0 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia ó en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081-261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados y entrega de éstos y los demás documentos necesarios para el inicio del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora.
2. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo, la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados, o actualizar dichas garantías en cualquier otro evento que lo amerite, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
3. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
4. Por suspensión temporal de la obra sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
5. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se corrijan defectos observados en la obra, el cero punto cero cinco por ciento (0,05%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Departamento del Tolima, establecidas en la Ley.
6. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cero cinco por ciento (0,05%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Departamento del Tolima, establecidas en la Ley.
7. Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de los grupos de obra, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el Contratista y aprobado por la Interventoría, el dos por ciento (2%) del valor de la obra dejada de ejecutar, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción del Departamento.
8. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del Residente o demás personal requerido en la obra, o por remplazarlos sin previa autorización de la Interventoría, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081-2611111 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



37

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



9. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
10. Por mora o incumplimiento injustificado de la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto cero uno por ciento (0.01%) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.
11. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Departamento del Tolima, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.
12. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la prohibición de depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la Interventoría, o el no retiro oportuno de la obra, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
13. Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del Interventor al respecto, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto cero uno por ciento (0,01%) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.
14. Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las demás sanciones a las que haya lugar.
15. Por cada día de retraso en la entrega de las obras, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato.
16. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato; dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Departamento entenderá que el Contratista no tiene voluntad para la liquidación de mutuo acuerdo y procederá a la liquidación unilateral.
17. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar la información y resultados diarios, dentro del plazo establecido para el efecto, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
18. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato.
19. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal es, con base en los salarios presentados en la propuesta, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio del Trabajo.
20. Por el incumplimiento en la puesta a disposición de maquinaria de obra y equipos, conforme a lo ofertado como criterio de calidad, para ejercer las actividades de la obra, multa del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato por cada semana de retraso sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081- 261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



21. Por el Incumplimiento en la implementación de medidas de manejo ambiental, multa del cero punto uno por ciento (0,1%) por cada día de no implementación de las medidas, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
22. Se causará multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

Parágrafo 1. El Departamento del Tolima - Secretaría de Infraestructura y Hábitat, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento. (Esta disposición aplica para todas las causales de multas, salvo la descrita en el numeral 14.22 de la presente cláusula).

Parágrafo 2. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 4. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081-261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



39

GOBERNACIÓN del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%). La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una SANCIÓN. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7 y INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS" con NIT 800.215.807-2		
Amparos, vigencia y	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081- 261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia

valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad del servicio	Por el termino de duración del contrato y CINCO (5) años más, a partir del recibo final del producto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.	Treinta por ciento (30%) del valor del componente de estudios y diseños
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Veinte (20%) del valor final de las obras
	Correcta Inversión del Anticipo	Durante el plazo de ejecución del contrato	Por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en calidad de anticipo
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se		



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



	deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA:

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
----------------	-----------

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081- 261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	GOBERNACION DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7 y INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS" con NIT 800.215.807-2
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y GOBERNACION DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081- 261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081- 261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



44

GOBERNACIÓN del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de entrega del proyecto adjudicado en el presente proceso será en la VIA CHAPARRAL – RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Ibagué Departamento del Tolima, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2021.

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	Kateryne Yulieth León Miranda	Directora de Contratación		
Proyectado por:	Milena Cruz Álzate	Delegada Oficina de Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				

El Tolima nos une

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081- 261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia

Bogotá D. C., 23/05/2022

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Asunto: Referencia Bancaria

Cordial saludo

Nos permitimos certificar que la entidad **CONSORCIO VIAL CHAPARRAL** identificada con el **Nit. 901505619** se encuentra vinculada a **BANCOLOMBIA** a través de la Cuenta **CORRIENTE No. 69000002008** desde el **8/03/21 (M/D/A)** la cual se denomina **CONSORCIO VIAL CHAPARRAL**, en este momento se encuentra **ACTIVA** y ha presentado un adecuado manejo de acuerdo con las normas y políticas de Bancolombia.

De igual manera informamos que la relación comercial es administrada por el Gerente de Cuenta, **ADRIANA CORREA GARCES**.

Atentamente,



Héctor Pastor Bautista
Oficina de Servicio Empresarial Bogotá

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-005
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 1 de 4
	SOLICITUD DE ADICION, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 06/10/2011

Fuente de los recursos destinados al contrato y/o convenio principal:	
Fecha de elaboración de la solicitud:	20 de 04 de 2022

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor y/o supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato y/o Convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO	X	CONVENIO
Convenio Número:	1784	de 27 de agosto de 2021
Objeto del Convenio: "CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL – RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"		
Interventor:	CONSORCIO IC & CB NIT. 901.521.515-5 (Integrado por ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.521.768-8 con una participación del 50% y CB INGENIEROS S.A.S con NIT. 860.509.943-7 con una participación del 50%).	
Supervisor:	FELIPE ANDRÉS LOMBO VERGARA	
Contratista:	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL. R.L. (S) JUAN CAMILO SILVA RODRÍGUEZ.	
Valor inicial del Contrato y/o Convenio:	CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$46.209.359.460,00)	
Plazo Inicial de ejecución del Contrato y/o Convenio:	SEIS MESES (06), CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO	
Fecha de inicio del Contrato y/o Convenio:	26	de OCTUBRE de 2021
Fecha de terminación inicial del Contrato y/o Convenio:	25	de ABRIL de 2022

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

92

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-005
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 2 de 4
	SOLICITUD DE ADICION, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 06/10/2011

Prórrogas						
Contrato y/o Convenio No.		Tiempo (días calendario)				
		NA				
Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:		NA	de	NA	de	NA
Adiciones						
Contrato y/o Convenio No.		Valor (\$)				
		NA				
Valor actual del Contrato y/o Convenio:		NA				

Modificaciones		
Contrato y/o Convenio No	Cláusula N°	Descripción
N/A	N/A	N/A

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD						
El presente documento tiene por objeto solicitar una		PRORROGA		al Contrato y/o Convenio anteriormente		
Citado así:	"CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL - RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"					
Prórrogas : N° (01) UNO						
Cláusula No.		Tiempo (meses)				
		3 meses				
Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:		25	de	07	de	2022

CP
B

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-005
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 3 de 4
	SOLICITUD DE ADICION, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 06/10/2011

CLAUSULA 25: MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA, CADUCIDAD:	MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA, CADUCIDAD: De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
Justificación de la solicitud:	<u>JUSTIFICACION TÉCNICA</u>
	CONDICIONES Y CANTIDADES ACTUALIZADAS.
	Durante la construcción del proyecto se han venido presentando eventos y situaciones ajenas al contratista – Consorcio vial chaparral , a la interventoría - CONSORCIO IC & CB y a la entidad contratante – Gobernación del Tolima , donde el clima y las intensas lluvias han generado atrasos en las actividades programadas en los sectores que se están interviniendo, generando dificultades en el correcto desarrollo de la obra.
	De igual manera, con el avance de la obra se ha presentado una escasez de materiales fundamentales para el desarrollo óptimo de las actividades del proyecto como son los materiales granulares y, adicionalmente, la situación mundial ha llevado a una insolvencia de hierro y cemento que ha generado que capítulos como: "ESTRUCTURAS PARA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y RECUPERACIÓN DE BANCA", "DRENAJES, y "ESTRUCTURA PRINCIPAL" se vean afectados en atrasos considerables en el avance óptimo de la obra.
	De igual forma, se han presentado demoras en la obtención de las licencias ambientales, causando retrasos en la ejecución de las obras programadas para el cumplimiento del contrato en referencia.
	<u>JUSTIFICACION LEGAL</u>
	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 establece que las modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada, caducidad: de acuerdo a lo establecido en el Decreto departamental, deberá ser tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del

98



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:
FOR-CB-005**

Versión: 01

MACROPROCESO:

**CONTRATACION DE
BIENES Y SERVICIOS**

Pág. 4 de 4

**SOLICITUD DE ADICION, PRORROGA Y/O
MODIFICACIÓN AL CONTRATO**

**Vigente desde:
06/10/2011**

plazo de ejecución.

JUSTIFICACION FINANCIERA

Esta modificación no conlleva adición en valor.

POR EL DEPARTAMENTO,

Firma:

CLAUDIA PAOLA MUNOZ BARRETO
Secretario de Infraestructura y Hábitat
Ordenadora Del Gasto – Ejecutor

Firma:

FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,

Firma:

JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ
Consorcio Vial Chaparral
Representante Legal

POR EL INTERVENTOR,

Firma:

MIGUEL ANGEL SALGADO PACHECO
CONSORCIO IC & CB
Director de Interventoría



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



ACTA ADICIONAL N° 001 AL CONTRATO DE OBRA N°1784 DE 27 DE AGOSTO DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL CONSORCIO VIAL CHAPARRAL

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-7 representado por **CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO**, en calidad de Secretaria de Infraestructura y Hábitat, de conformidad con el Decreto N°. 0897 del 18 de septiembre de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **CONSORCIO VIAL CHAPARRAL** identificado con NIT **901.505.619-5** representado Legalmente por el señor **BENJAMIN FIGUEROA MOLINA**, identificado con cedula de extranjería No. 444.716., quien denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA ADICIONAL N° 001 AL CONTRATO REFERIDO**, previas las siguientes consideraciones: Que el objeto del contrato es, **PRIMERA: "CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL - RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**. **SEGUNDA:** Que el Ordenador del Gasto y Ejecutor, El Contratista y el Supervisor del Contrato, solicitan adelantar el trámite de **ADICION EN PLAZO**, para lo cual remiten la respectiva justificación técnica y que hace parte integral de la presente acta. **TERCERA:** Que se hace necesario realizar una prorrogación en tiempo con el fin de lograr los objetivos trazados a través de la ejecución del objeto contractual; para lo cual la Dirección de Contratación, procederá a realizar la presente **ACTA ADICIONAL AL CONTRATO REFERENCIADO**, teniendo en cuenta que las especificaciones descritas en la justificación de la solicitud de adición que hacen parte integral del contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR EL PLAZO DEL CONTRATO REFERENCIADO, en TRES (03) MESES calendario, PARAGRAFO: El Plazo de ejecución total actual del convenio será de: NUEVE (09) MESES calendario contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización. CLAUSULA SEGUNDA: - PERFECCIONAMIENTO:** La presente acta se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: **A) Ampliación de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del **CONTRATO REFERENCIADO**, continúan vigentes, invariables e inmodificables. Dada en Ibagué a los, 21/04/2022

Elaboro: María Magdalena Almaria Patarroyo- Prof. Universitaria Dirección de Contratación
Revisó: Katherine León Miranda - Directora de Contratación

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-005
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 1 de 4
	SOLICITUD DE ADICION, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 06/10/2011

Fuente de los recursos destinados al contrato y/o convenio principal:	
Fecha de elaboración de la solicitud:	18 de 07 de 2022

GRADO DE RESPONSABILIDAD
- El interventor y/o supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato y/o Convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. - El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO					
CONTRATO		X		CONVENIO	
Contrato y/o Convenio número:	1784	de		27 DE AGOSTO DE 2021	
Objeto del Contrato y/o Convenio: "CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL -RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"					
Interventor:	CONSORCIO JC & CB NIT. 901.521.515-5 (Integrado por ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.521.768-8 con una participación del 50% y CB INGENIEROS S.A.S con NIT. 860.509.943-7 con una participación del 50%).				
Supervisor:	FELIPE ANDRÉS LOMBO VERGARA				
Contratista y/o Cooperante:	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL. R.L. (S) JUAN CAMILO SILVA RODRÍGUEZ				
Valor inicial del Contrato y/o Convenio:	CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$46.209.359.460,00)				
Plazo inicial de ejecución del Contrato y/o Convenio:	SEIS MESES (06), CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO				
Fecha de inicio del Contrato y/o Convenio:	26	de	OCTUBRE	de	2021
Fecha de terminación del Contrato y/o Convenio:	25	de	ABRIL	de	2022

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)
--

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-005
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 2 de 4
	SOLICITUD DE ADICION, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 06/10/2011

Prórrogas					
Contrato y/o Convenio No.		Tiempo (días calendario)			
CONTRATO 1784 DE 2021		Mediante Acta Adicional N°001 del 21 de Abril de 2022 del contrato N°1784 de 2021 se prorroga tres meses al contrato, quedando un plazo total de 9 meses			
Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:	25	de	JULIO	de	2022

Adiciones	
Contrato y/o Convenio No.	Valor (\$)
	N/A
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	N/A

Modificaciones		
Contrato y/o Convenio No	Cláusula N°	Descripción
N/A	N/A	N/A

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD					
El presente documento tiene por objeto solicitar una		PRORROGA	al Contrato y/o Convenio anteriormente		
citado así:	Mediante esta solicitud se requiere adicionar el plazo del contrato de obra N°1784 de 2021 en 6 días calendario				
Prórrogas					
Cláusula No.		Tiempo (días calendario)			
CLÁUSULA N°4		6			
Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:	31	De	JULIO	de	2022

Adiciones	
Cláusula No.	Valor (\$)
Forma de pago de los recursos que se adicionan	N/A
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	\$ N/A

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-005
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 3 de 4
	SOLICITUD DE ADICION, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 06/10/2011

Modificaciones	
Cláusula N°	Descripción
CLAUSULA 4: PLAZO DEL CONTRATO	Adicionar al plazo del contrato referenciado en 6 días calendario para un plazo de ejecución total de 9 meses y 6 días contados a partir de del acta de inicio. <u>JUSTIFICACION TÉCNICA:</u> CONDICIONES Y CANTIDADES ACTUALIZADAS. El convenio Interadministrativo N° 1755 de 2020 suscrito entre el instituto nacional de vías "INVIAS" y el Departamento del Tolima, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES DEL SUR DEL TOLIMA: CHAPARRAL – RIOBLANCO, DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA. Tiene un plazo hasta el 31 de Julio de 2022, el cual se le realizo la solicitud de ampliación por 6 meses mediante los oficios N°0295, N°0296 y N°0297 del 23 de Junio de 2022 dado a los fundamentos manifestados por la interventoría a cargo del INVIAS a través del contrato N° 1570 de 2021. Por lo tanto es necesario prorrogar el plazo establecido del contrato de obra N°1784 de Agosto de 2021 cuyo objeto es "Contratar la obra de mejoramiento de la vía Chaparral – Rioblanco, departamento del Tolima" por 6 días adicionales, con el fin de que este contrato tenga la misma fecha actual de finalización del convenio. <u>JUSTIFICACION LEGAL</u> Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 establece que las modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada, caducidad: de acuerdo a lo establecido en el Decreto departamental, deberá ser tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
Justificación de la solicitud:	

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-005
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 4 de 4
SOLICITUD DE ADICION, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO			Vigente desde: 06/10/2011

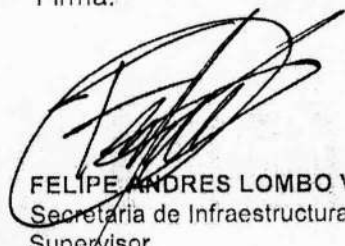
<u>JUSTIFICACION FINANCIERA</u> Esta modificación no conlleva adición en valor.
--

POR EL DEPARTAMENTO,

Firma:

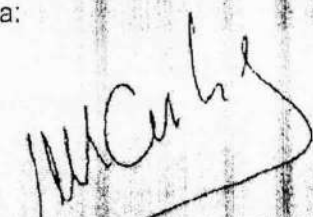

CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO
 Secretario de Infraestructura y Hábitat
 Ordenadora Del Gasto – Ejecutor

Firma:


FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA
 Secretaria de Infraestructura y Hábitat
 Supervisor

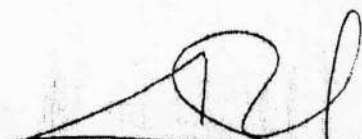
POR EL CONTRATISTA,

Firma:


JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ
 Consorcio Vial Chaparral
 Representante Legal

POR EL INTERVENTOR,

Firma:


CARLOS ARTURO RIVERA URDANETA
 CONSORCIO IC & CB
 Director de interventoría



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DESPACHO GOBERNADOR



Oficio No.

0295 - 4 - 22

Ibagué,

23 JUN 2022

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Ingeniera SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ
Gerente de Grandes Proyectos Regionales
Subdirección de Vías Regionales
Bogotá

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA

REFERENCIA: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1755-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS" Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA FUNDAMENTADO EN AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES DEL SUR DEL TOLIMA CHAPARRAL - RIOBLANCO, DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Estimada Ingeniera Sandra Milena,

Teniendo en cuenta que la Gobernación del Tolima y el Instituto Nacional de Vías "INVIAS" celebraron el convenio interadministrativo No. 1755 - 2020, fundamentado EN AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES DEL SUR DEL TOLIMA CHAPARRAL - RIOBLANCO, DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, se hace necesario prorrogar el convenio hasta el (31) de diciembre del presente año dado a los siguientes fundamentos manifestados por la Interventoría a cargo de Ustedes, a través del Contrato No. 1570 de 2021 cuyo objeto es: Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental para el Mejoramiento de los Corredores del Sur del Tolima, dentro del Programa de Obra Pública "Concluir y Concluir para la Reactivación de las Regiones" en el Departamento del Tolima.

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 10°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1002 - Telefax (8) 2 61 1878 CODIGO 730006
Ibagué - Tolima - Colombia

1. A raíz de las condiciones climáticas que vienen afectando gravemente el Departamento del Tolima, especialmente el corredor vial secundario Chaparral - Rioblanco se hizo necesario la actualización de los estudios y diseños ejecutados para realizar las obras, con los problemas generados por el clima y por la dificultad que aún continúa en el país para el suministro de los materiales especialmente acero y cemento, materia prima fundamental para la elaboración de las actividades más representativas como son los concretos.
2. La Gobernación del Tolima, en su Decreto 1657 del 29 de diciembre de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** da a conocer la difícil situación que afronta el país y específicamente el Departamento del Tolima, en cuanto a la fuerte temporada invernal la cual afecta directamente las actividades de construcción y mantenimiento de las vías, impidiendo la ejecución de las actividades de las actividades de obras y/o mantenimientos necesarios en las vías del Departamento. Por tanto, debido a las dificultades climáticas que impidieron la ejecución de obras por los riesgos que representaban, aunado a la declaratoria de calamidad pública expuesta se afectó la programación prevista para el primer trimestre, provocando retrasos en la ejecución.
3. Aunado a lo expuesto, anteriormente se solicitaron las licencias y permisos ambientales necesarios para la ejecución de la obra, de la cual aún estamos inmersos en los largos procesos para la obtención de estas por parte de la autoridad ambiental **"CORTOLIMA"** Así las cosas, hasta el mes de mayo del presente año se da la viabilidad de intervenir las ocupaciones de cauce que se tenían radicadas en CORTOLIMA desde el mes de diciembre de 2021, con la salvedad que los trámites continúan en proceso, y aun así quedan algunas incertidumbres con respecto al aprovechamiento forestal.

Así las cosas, y bajo los argumentos expuestos nos permitimos solicitar la ampliación del plazo **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1755-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS "INVIAS" Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA FUNDAMENTADO EN AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES DEL SUR DEL TOLIMA CHAPARRAL - RIOBLANCO, DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, tal como se establece en la:

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 10°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1002 - Telefax (8) 2 61 1878 CODIGO 730006
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DESPACHO GOBERNADOR

0295

el Tolima
nos une

"CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA. El presente convenio podrá ser modificado adicionado o prorrogado previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales."

Teniendo en cuenta que lo manifestado tanto por el contratista de la obra CONSORCIO VIAL CHAPARRAL, como por la interventoría CONSORCIO IC & CB, frente a la necesidad de prorrogar el convenio Interadministrativo antes referenciado, respetuosamente solicito sea atendida dicha solicitud de prórroga por un término de seis (06) más hasta el (31) de diciembre de corriente anualidad con el fin de poder culminar las actividades necesarias para el mejoramiento del corredor vial Chaparral - Río Blanco.

Cordialmente,


JOSE RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador del Tolima

Aprobó: Ingeniera Claudia Paola Muñoz Barreto - Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Revisó: Liliana J. Osorio - Abogada SIH
Proyectó: Ingeniero Felipe Andrés Lombó - Profesional Universitario - Secretaria de Infraestructura y Hábitat

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 10°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1002 - Telefax (8) 2 61 1878 CODIGO 730005
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DESPACHO GOBERNADOR



Ibagué,

23 JUN 2022

Oficio No.

0297

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Ingeniera SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ
Gerente de Grandes Proyectos Regionales
Subdirección de Vías Regionales
Bogotá

Referencia: SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1755-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS "INVIAS" Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA FUNDAMENTADO EN AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES DEL SUR DEL TOLIMA CHAPARRAL - RIOBLANCO, DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1570 DE 2021 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES DEL SUR DEL TOLIMA, DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Estimada Ingeniera Sandra Milena,

Dado a la solicitud de ampliación del Convenio Interadministrativo No. 1755 - 2020, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES DEL SUR DEL TOLIMA CHAPARRAL - RIOBLANCO, DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, y bajo los argumentos expuestos por la interventoría, relacionados en el adjunto del presente escrito y teniendo en cuenta que la obra requiere la respectiva ampliación en plazo de seis (6) meses, a la cual la interventoría ha dado viabilidad y aprobación a dicha solicitud por tanto es imprescindible que el Instituto Nacional de Vías "INVIAS" considere la necesidad de garantizar de manera similar la ampliación del plazo del contrato de interventoría, con el objeto de dar continuidad a los controles técnicos, administrativos, financieros y ambientales a los contratos de obra suscritos dentro del presente convenio.

Cordialmente,


JOSE RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador del Tolima

Aprobó: Ingeniera Claudia Paola Muñoz Barreto - Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Revisó: Juliana J. Osorio - Abogada
Proyectó: Ingeniero Felipe Andrés Lombó - Profesional Universitario - Secretaria de Infraestructura y Hábitat

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 10°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1002 - Telefax (8) 2 61 1878 CODIGO 730006
Ibagué - Tolima - Colombia

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-006
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACION	Pág. 1 de 3
	ACTA DE REINICIO CONTRATO DE OBRA No. 1		Vigente desde: 04/08/2014

Fecha:	03	de	AGOSTO	de	2022
---------------	-----------	-----------	---------------	-----------	-------------

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, supervisor, interventor (si fuere el caso) y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO			
CONTRATO	X	CONVENIO	
Contrato y/o Convenio número: 1784		de	27 de agosto de 2021
Objeto del contrato y/o convenio: "CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL -RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"			
Supervisor:	FELIPE ANDRÉS LOMBO VERGARA		
Contratista:	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL. R.L. (S) JUAN CAMILO SILVA RODRÍGUEZ.		
Valor Inicial del contrato y/o convenio		CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$46.209.359.460,00)	
Duración Inicial del contrato y/o convenio:		SEIS (6) MESES	
Plazo Adicional 1		TRES (3) MESES	
Plazo Adicional 2		SEIS (6) Días	
Plazo total		NUEVE MESES (9) Y SEIS (6) días	
Acta de Inicio		26 DE OCTUBRE DE 2021	
días ejecutados		NUEVE (9) MESES, Y TRES (3) DÍAS CALENDARIO	
Días por ejecutar		3 DIAS	

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-006
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACION	Pág. 2 de 3
	ACTA DE REINICIO CONTRATO DE OBRA No. 1		Vigente desde: 04/08/2014

CONSIDERANDO:

- Que entre el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y el CONSORCIO VIAL CHAPARRAL se celebró el Contrato de obra No.1784 del 27 DE AGOSTO DE 2021, cuyo objeto es "CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL — RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" por un valor de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MOTE (\$46.209.359.460,00), y un plazo de SEIS MESES (6).
- Que, de acuerdo con el Acta de inicio suscrito entre las partes, el contrato de obra No.1784 del 27 DE AGOSTO DE 2021, se dio inicio el día 26 de octubre de 2021, quedando como fecha de terminación el 25 de abril de 2022.
- Que, de acuerdo con el Acta Adicional N°001 de fecha 21 de marzo de 2022 se prorrogó el plazo de ejecución por 3 meses quedando un plazo total de 9 meses, Por lo tanto, la nueva fecha de terminación fue el 25 de Julio de 2022.
- Que de acuerdo con el Acta Adicional N°002 de fecha 21 de Julio de 2022 se prorrogó el plazo de ejecución por 6 días quedando un plazo total de 9 meses y 6 días, Por lo tanto, la nueva fecha de terminación es el 31 de Julio de 2022.
- Que, mediante el oficio N° CVCH – 137 de fecha 29 de Julio de 2021 emitido por el contratista de obra CONSORCIO VIAL CHAPARRAL solicitando la suspensión del contrato N°1784 de 2021, por las siguientes circunstancias

"Solicitamos una suspensión al contrato en referencia por 3 días hábiles a partir de hoy 29 de julio, hasta el 02 de agosto, dado que se requieren trámites administrativos del contrato en referencia, cabe resaltar que esta suspensión no generará costos adicionales de ningún tipo al contrato 1784-21".

- Que la interventoría Consorcio IC&CB mediante oficio N°C-1570-GO011-2022 del 29 de Julio, conceptuó respecto a la solicitud de suspensión del contrato en los siguientes términos:

"En atención a la solicitud de suspensión realizada por el contratista, nos permitimos manifestarle que, no tenemos objeción sobre la misma y consideramos viable darle trámite, en los términos en ella descrita

- Que, de acuerdo con lo anterior el día 29/07/2022, se suscribe entre las partes el Acta de Suspensión No.1 con la cual se formaliza la suspensión del contrato de Obra 1784 de 2022, los días hábiles del 29 de julio, 1 y 2 de agosto de 2022.

Teniendo en cuenta que ya se superaron los trámites administrativos que motivaron la suspensión, se procede a dar reinicio de las actividades del proyecto.

ACUERDAN:

- Reanudar la ejecución del contrato de OBRA N° 1784 a partir del 03 de agosto del 2022. Por lo tanto, la nueva fecha de vencimiento será el día 5 de agosto de 2022.

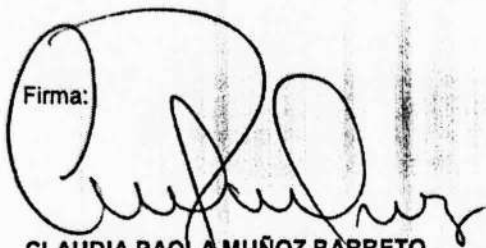
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-006
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACION	Pág. 3 de 3
	ACTA DE REINICIO CONTRATO DE OBRA No. 1		Vigente desde: 04/08/2014

- El contratista ampliará la vigencia de las garantías conforme con lo estipulado en el contrato.
- El contratista de Obra y el Interventor realizarán una evaluación del estado del contrato al momento de esta reanudación, de la cual se dejará registro.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

POR EL DEPARTAMENTO,

Firma:



CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO
Secretario de Infraestructura y Hábitat
Ordenadora Del Gasto – Ejecutor

Firma:

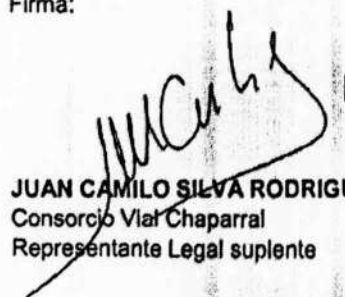


FELIPE ANDRÉS LOMBO VERGARA
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,

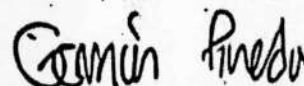
POR EL INTERVENTOR,

Firma:



JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ
Consortio Vial Chaparral
Representante Legal suplente

Firma:



GERMAN ALONSO PINEDA OCHOA
RL CONSORCIO IC & CB
INTERVENTORIA

62

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-005
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 1 de 8
SOLICITUD DE ADICION, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO			Vigente desde: 06/10/2011

Fuente de los recursos destinados al contrato y/o convenio principal:					
Fecha de elaboración de la solicitud:	16	de	11	de	2022

GRADO DE RESPONSABILIDAD
- El Interventor y/o supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato y/o Convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. - El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO						
CONTRATO		X		CONVENIO		
Contrato y/o Convenio número:	1784	de	27 DE AGOSTO DE 2021			
Objeto del Contrato y/o Convenio: "CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL -RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"						
Interventor:	CONSORCIO IC & CB NIT. 901.521.515-5 REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN ALFONSO PINEDA OCHOA					
Supervisor:	FELIPE ANDRÉS LOMBO VERGARA					
Contratista y/o Cooperante:	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL. NIT 900.505.619-5 REPRESENTANTE LEGAL: (S) JUAN CAMILO SILVA RODRÍGUEZ.					
Valor inicial del Contrato y/o Convenio:	CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$46.209.359.460,00)					
Plazo inicial de ejecución del Contrato y/o Convenio:	SEIS MESES (06), CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO					
Fecha de inicio del Contrato y/o Convenio:	26	de	OCTUBRE	de	2021	
Fecha de terminación del Contrato y/o Convenio:	25	de	ABRIL	de	2022	
ACTA DE SUSPENSIÓN - REINICIO No. 1		29 DE JULIO DE 2022 AL 03 DE AGOSTO DE 2022				

Ref

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-005
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 2 de 8
SOLICITUD DE ADICION, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO			Vigente desde: 06/10/2011

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas					
Contrato y/o Convenio No.			Tiempo (días calendario)		
1784 DE 2022					
Acta Adicional N°001 de fecha 21/04/2022			Mediante Acta adicional N°001 del 21 de abril de 2022 se prorrogó 3 meses al contrato para un plazo de ejecución de 9 meses.		
Acta Adicional N°002 de fecha 21/07/2022			Mediante Acta adicional N°002 del 21 de Julio de 2022 se prorrogó 6 días calendario al contrato para un plazo total de ejecución de 9 meses y 6 días.		
Acta Adicional N°003 de fecha 05/08/2022			Mediante Acta adicional N°003 del 5 de agosto de 2022 se prorrogó 148 días calendario al contrato para un plazo total de ejecución de 14 meses y 5 días.		
Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:			31	de	DICIEMBRE de 2022

Adiciones	
Contrato y/o Convenio No.	Valor (\$)
	N/A
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	N/A

Modificaciones		
Contrato y/o Convenio No	Cláusula N°	Descripción
N/A	N/A	N/A

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar una		ADICIÓN Y PRORROGA	al Contrato y/o Convenio anteriormente	
citado así:	Mediante la solicitud se requiere solicitar el adicional y prorroga correspondiente a del contrato de obra N°1784 de 2021			
Prórrogas				
Cláusula No.		Tiempo (días calendario)		
Cláusula N°04		5 meses		
Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:		31	De	MAYO de 2023

raf

64

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-005
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 3 de 8
	SOLICITUD DE ADICION, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 06/10/2011

Adiciones	
Cláusula No.	Valor (\$)
CLÁUSULA N°5: VALOR DEL CONTRATO	\$11.063.040.907,84
Forma de pago de los recursos que se adicionan	CDP – 5376 con identificación presupuestal (03 - 32331 – 2.3.2.02.02.005 -4500) CDP – 7060 con identificación presupuestal (03 - 32331 – 2.3.2.02.02.005 -7801)
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	\$ 57.272.400.367,84
Modificaciones	
Cláusula N°	Descripción
CLÁUSULA N°5: VALOR DEL CONTRATO	Adicionar en valor del contrato referenciado en \$ 11.063.040.907,84 para un total del valor del contrato de \$ 57.272.400.367,84
Justificación de la solicitud:	<u>JUSTIFICACION TÉCNICA:</u> Por medio de la presente remitimos ante ustedes la solicitud de adición de valor al contrato en referencia y prorroga de 5 meses, dada las siguientes justificaciones: El día 26 de octubre de 2021, se da inicio al contrato de la referencia, para lo cual se realiza la localización topográfica en campo y un inventario ambiental de los posibles cauces y árboles que podrían llegar a afectarse; para llevar a cabo la primera etapa del contrato correspondiente a los estudios y diseños. El alcance del proyecto, inicial está en realizar el mejoramiento de vía del K11+450 al K12+600 (Sector Guanabanera), K22+900 al K24+550 (Sector El Helechal), K29+650 al K29+750 (sector El Limón) denominados todos Tramo 1, K30+200 al K30+400 y del K34+600 - K40+500, (estos últimos denominados Tramo 2 o sector Icarco); y el remplazo del puente vehicular existente (denominado puente verde) compuesto por una estructura metálica de 28.1 m de

ves

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-005
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 4 de 8
	SOLICITUD DE ADICION, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 06/10/2011

luz y un solo carril, por una estructura recta en planta con pendiente longitudinal de 0%, de concreto reforzado y vigas postensadas de 35 m de luz y un tablero de 11.0 m de ancho que da cabida a dos carriles para circulación vehicular con bermas y una franja peatonal

Entre los compromisos contractuales se debe realizar el PAGA, donde es necesario incluir los pagos a la entidad CORTOLIMA por trámites de licencia ambiental (si lo hubiere), permisos de ocupación de cauces y aprovechamiento forestal circunstancia que inicialmente no era predecible ya que los valores los fija la entidad dependiendo de factores como son el área a afectar en la ocupación de cauces y el volumen del aprovechamiento forestal; cuyas cantidades finales dependían del diseño geométrico de la vía ajustado a la realidad de la topografía, en el inventario inicial basados solo en el levantamiento topográfico se contabilizaron por cercanía a la vía más de 600 árboles adicionales, sin embargo al realizar la localización final del diseño geométrico se llegó a la conclusión de pedir permiso de aprovechamiento forestal para 309 árboles, y a su vez 12 permisos para ocupación de cauces; cantidades con lo que podemos considerar que los pagos de estos permisos, el pago por la compensación a CORTOLIMA y la reforestación ecológica por aprovechamiento forestal, supera el valor existente en el presupuesto actual.

4. En la primera visita realizada al inicio de obra; en compañía de profesionales de la Gobernación, el INVIAS y la Interventoría, se decidió proyectar obras en dos sitios críticos, ubicados así:
Sitio Crítico 1 Km15+900 al Km16+005
Sitio Crítico 2 Km16+508 al Km16+765
Sitios no considerados dentro de los alcances iniciales del contrato.

5. Con la topografía y los estudios de campo realizados del 26 de octubre al 31 de diciembre de 2021 se procedió a realizar los diseños de la vía con sus respectivas obras en los diferentes tramos contratados. Estudios y diseños que fueron analizados en varias reuniones, y entregados a la Interventoría para su revisión, apenas se iba desarrollando cada volumen así:

Fecha	Descripción
-------	-------------

ref

65
66

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-005
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 5 de 8
	SOLICITUD DE ADICION, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 06/10/2011

	9/12/2021	Remisión y entrega de los volúmenes (0, 1, 2, 3 y 5) correspondientes al tramo 1.
		Remisión y entrega de los volúmenes (0, 2, 3, 4, 5, 6 y 7) correspondientes al tramo 2 Nota: el Volumen 1 correspondiente a Transito se tomo único para ambos tramos
	15/12/2021	Remisión y entrega de los volúmenes (4 y 6) correspondientes al tramo 1
	7/01/2022	Remisión y entrega del volumen (7) correspondientes al tramo 1
	02/02/2022	Entrega de volúmenes completos de ambos tramos, cumpliendo con las observaciones hechas por la interventoría
Acta de la aprobación definitiva de estudios y diseños firmada el 25 de mayo de 2022		
Durante la realización de los diseños se presentó en la zona, unas condiciones climáticas de alta intensidad de lluvias y dadas las condiciones geológicas de la vía en general se originaron grandes erosiones, donde desestabilizaron sitios nuevos como son el K8+800 donde se presenta socavación bajo la cuneta del carril izquierdo a mayores, con posible falla del pavimento que afectaría el carril, K17+600, erosión del talud por ende hundimiento en la vía con más de 1m de profundidad afectando todo el carril derecho a mayores y parte del izquierdo, K20+700, se desbordo la Q, Linday filtrando sus aguas entre la aleta izquierda aguas abajo al entrar al puente y destruyó la calzada derecha a mayores de la vía. Sitios críticos que no estaban incluidos en los estudios presentados y aprobados. A razón de las mismas condiciones atmosféricas, se han aumentado las obras de los diferentes muros de contención a causa de las erosiones y hundimientos de la banca como son: Sitio Crítico 1 Km15+900 al Km16+005, aumento hasta el Km16+038 Km22+254.6 al Km22+275.6, hubo que modificar de MSE a parte en Muro sobre caissons, por hundimiento de la banca por ende perdida del ancho de vía de diseño. Km22+343 al Km22+385, hubo que modificar de MSE por Muro sobre caissons, por hundimiento de la banca por ende perdida del ancho de vía de diseño. Km22+859 al Km22+915, Muro nuevo sobre caissons, por hundimiento de la banca por ende perdida del ancho de vía de		

[Handwritten signature]

66
67

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-005
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 6 de 8
	SOLICITUD DE ADICION, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 06/10/2011

	diseño. Km22+999 al Km23+014, hubo que modificar de MSE por Muro sobre caissons, por hundimiento de la banca por ende perdida del ancho de vía de diseño. Km33+219 al Km33+252, conocido como M1, construcción de 1 caissons adicionales a cada lado del muro originalmente diseñado por inestabilidad de talud al aumentar la erosión Km33+648 al Km33+692.3, conocido como M3, prolongación de la longitud, construcción de 1 caissons adicionales a cada lado del muro originalmente diseñado por inestabilidad de talud al aumentar la erosión M3 Km35+935 al Km336+053, conocido como M9, durante la construcción de los caissons 2 al 6 hubo un movimiento en masa que los desplazo hasta más de 1m, por lo que hubo que realizar nuevos estudios y genero la construcción de 4 caissons más y dejar como una bahía en la vía, para garantizar su estabilidad Km36+518 al Km36+578, conocido como M10, prolongación de su longitud de diseño original paso de 19m de longitud a 60m, por inestabilidad de talud al aumentar la erosión Km36+931 al Km36+961, conocido como M11, hubo que modificar de MSE por Muro sobre caissons, por inestabilidad de talud al aumentar la erosión Km38+840.95 al Km38+897.83, incremento de erosión en Q. Barbacoas y perdida de banca. Km39+865.6 al Km40+000, Era un tramo compuesto por material de relleno que se encontraba estable y hubo un hundimiento de la banca > a i.5m por ende perdida del ancho de vía de diseño y para garantizar la estabilidad del talud, se diseñaron 29 caissons 6. Por los cambios presentados en las nuevas condiciones de la zona, hubo que complementar con más estudios y diseños, buscando garantizar la estabilidad de toda la vía objeto del contrato, especialmente los tramos a pavimentar. 7. A raíz de lo expuesto anteriormente ha sido necesario incrementar y/o modificar, algunas cantidades de obra, a medida que avanza el contrato. 8. Por estos motivos, es fundamental una adición presupuestal de \$ 11.063.040.907,84 la cual en el acta de modificación N°07 tiene
--	--

raf

67
68

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-005
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 7 de 8
	SOLICITUD DE ADICION, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 06/10/2011

la inclusión de 12 No Previstos y una prórroga al contrato por 5 meses, para cumplir con lo que se está considerando en el objeto del contrato y prestarle un buen servicio a toda la comunidad beneficiada, realizando entre otros las siguientes obras:

Muro sobre caissons en Km22+254.6 al Km22+275.6

Muro sobre caissons en Km22+343 al Km22+385

Muro sobre caissons en Km22+859 al Km22+915

Muro sobre caissons en Km22+999 al Km23+014

Muro sobre caissons en K37+191 al K37+212 (Muro 12) y Pavimento asfáltico del sector el Huelchal del K21+496 al K22+829, Limón 1 y Limón 2; necesarios para cumplir con el objeto actual del contrato.

9. Teniendo en cuenta lo anterior anexamos un presupuesto de obra, para cumplir con la ejecución las obras necesarias a los tramos a pavimentar.

JUSTIFICACION LEGAL

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 establece que las modificaciones, prórrogas, adiciones, terminación anticipada, caducidad: de acuerdo a lo establecido en el Decreto departamental, deberá ser tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

JUSTIFICACION FINANCIERA

Esta modificación conlleva adición en un valor de ONCE MIL SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS PESOS MLC (\$ 11.063.040.907,84).

La interventoría Consorcio IC&CB mediante oficio N°C-1570-GO020-2022 del 18 de noviembre/22, conceptuó respecto a la solicitud de adición de valor y de prórroga del contrato en los siguientes términos:

"En atención a la solicitud de valor realizada por el contratista, CONSORCIO VIAL CHAPARRAL, mediante oficio CVCH 188, nos permitimos manifestarle que, no tenemos objeción sobre la misma y consideramos viable darle trámite, en los términos en ella descrita"

Por lo tanto, es necesario adicionar el valor restante de la reserva presupuestal a lo establecido del contrato de obra N°1784 de agosto de 2021 cuyo objeto es "Contratar la obra de mejoramiento de la vía Chaparral - Rioblanco, departamento del Tolima" por \$ 11.063.040.907,84 adicional y una prórroga con un plazo de 5 meses para fecha de terminación el día 31 de mayo del 2023.

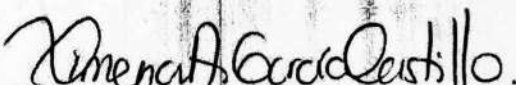
val

68
69

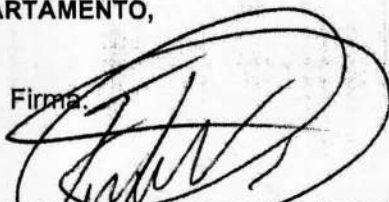
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-005
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 8 de 8
SOLICITUD DE ADICION, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO			Vigente desde: 06/10/2011

POR EL DEPARTAMENTO,

Firma:

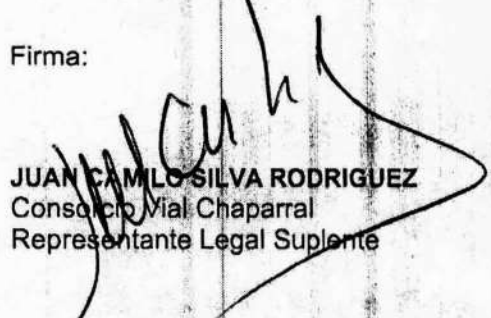

XIMENA ALEXANDRA GARCIA CASTILLO
 Secretaria de Infraestructura y Hábitat (E)
 Directora de infraestructura

Firma:


FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA
 Secretaria de Infraestructura y Hábitat
 Supervisor

POR EL CONTRATISTA,

Firma:


JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ
 Consorcio Vial Chaparral
 Representante Legal Suplente

POR EL INTERVENTOR,

Firma:


JUAN MANUEL ESCALLÓN ARANGO
 CONSORCIO IC & CB
 Representante Legal suplente de interventoría



República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No.

1898

21 NOV 2022

"Por medio del cual se efectúa un encargo en la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 303 y 305 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2681 del 19 de noviembre de 2022, proferida por la Secretaría Administrativa, le fue conferida licencia de incapacidad laboral por enfermedad general a la ingeniera **CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO**, quien ejerce el cargo de Secretaria de Infraestructura y Hábitat, por término de 20 días, del 18 de noviembre al 07 de diciembre de 2022.

Que por ser procedente y con el fin de agilizar los asuntos que se atienden en ese despacho, se hace necesario encargar a un funcionario que conozca ampliamente las actividades que se desarrollan en dicha Secretaría.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encargar de las funciones del despacho de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat, a la ingeniera **XIMENA ALEXANDRA GARCIA CASTILLO**, con cédula de ciudadanía No. 1.110.547.846, quien ejerce el cargo de Directora de Infraestructura en dicha Secretaría, desde la fecha de su posesión y hasta el 07 de diciembre de 2022, inclusive, fecha en que vence la licencia de incapacidad conferida a su titular, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia a la Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano, para lo pertinente.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, el 21 NOV 2022



JOSE RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador del Tolima

Proyectó: Mariela E.
Revisó: Departamento Jurídico

Archivo: C/Documentos/Decreto



Gobernación del Tolima
Secretaría Administrativa
Dirección de Talento Humano



RESOLUCIÓN No. 1541 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2022

Por medio de la cual se concede una licencia remunerada por incapacidad médica
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en especial las contenidas en el Decreto 0441 de julio 14 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Certificado de Incapacidad de fecha 18 de Noviembre de 2022 por veinte (20) días, emitido por HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.P.S. SANITAS, se concedió incapacidad laboral por Enfermedad General al SECRETARIO DE DESPACHO CODIGO 020 GRADO DE ASIGNACION 04, CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO, identificada con cedula de ciudadanía N° 38.211.841, quien se desempeña en la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT DESPACHO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT, por el tiempo comprendido desde el 18 de Noviembre de 2022 al 07 de Diciembre de 2022, para un total de veinte (20) días.

Que según el Código Sustantivo del Trabajo y el Artículo 1° de la Ley 1822 de 2015, es procedente conferir la Licencia Remunerada de Enfermedad.

Que mediante anotación en el Libro Radicador, emanado de la Dirección de Talento Humano, se cumple para firma de la Secretaría Administrativa (E) la presente Resolución. Por medio de la cual se concede una licencia remunerada de enfermedad. Que por lo antes expuesto, la Secretaría Administrativa.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Concedase licencia de incapacidad laboral por Enfermedad General al SECRETARIO DE DESPACHO CODIGO 020 GRADO DE ASIGNACION 04, CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO, identificada con cedula de ciudadanía N° 38.211.841, quien se desempeña en la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT DESPACHO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT, por el tiempo comprendido desde el 18 de Noviembre de 2022 al 07 de Diciembre de 2022, para un total de veinte (20) días.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano, para lo pertinente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Ibagué, a los 13 días de Noviembre de 2022.

SANDRA PATRICIA AZEVEDO LEIVA
Directora de Talento Humano
Secretaría Administrativa (E)

Revisó y Autorizó: SANDRA PATRICIA AZEVEDO LEIVA
Revisó y Autorizó: SANDRA PATRICIA AZEVEDO LEIVA
Revisó y Autorizó: SANDRA PATRICIA AZEVEDO LEIVA

"EL TOLIMA NOS UNE"

Calle 5 entre Calles 10 y 11, 4° Piso.